



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123-9066

AÑO XIII - Nº 610

Bogotá, D. C., jueves 14 de octubre de 2004

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NUMERO 91 DE 2004 CAMARA, 40 DE 2004 SENADO

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005.

Atendiendo la honrosa designación que nos han hecho como ponentes del proyecto y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional (EOP) y por la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia para segundo debate en las Plenarias al Proyecto de ley número 91 de 2004 (Cámara) y 40 de 2004 (Senado), *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005.*

1. Introducción

El pasado 29 de julio, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración del Congreso de la República el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) para el año 2005 por un valor total de \$93.1 billones, el cual se encuentra desfinanciado en una cuantía de \$1.5 billones debido, según lo expresado por el mismo ministro, a los problemas derivados del agotamiento de las reservas pensionales del Instituto de Seguros Sociales, ISS, cuyos pasivos deberán cubrirse mediante aportes crecientes del presupuesto nacional.

Ante esta circunstancia, en el Mensaje Presidencial que acompañó la presentación del proyecto de ley, el Gobierno Nacional expresó su decisión de acogerse a lo dispuesto en el artículo 347 de la Constitución Política, cuyo texto señala que «*si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplado*». Con este fin, el Gobierno Nacional manifestó su intención de presentar un proyecto de ley de reforma tributaria que,

en caso de ser aprobada por esta corporación, generaría los recursos que se requieren, de acuerdo con lo manifestado por el mismo ministro.

Así, pues, encontramos que el proyecto de ley de presupuesto para 2005 que se analizó en el curso de los debates que se realizaron en las Comisiones Económicas y en las respectivas plenarias de Cámara y Senado, incluye la suma de un billón y medio de pesos (\$1.500.000.000.000) correspondiente al *presupuesto complementario*, el cual se financiaría con los recursos que arroje la citada propuesta, en caso de que esta sea aprobada por el Congreso. De no serlo, y de no encontrarse fuentes alternativas de financiación, el gobierno deberá efectuar los ajustes respectivos en el presupuesto de 2005, en consonancia con lo previsto en el EOP.

Como quiera que el pasado 14 de septiembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del EOP, no se pudo lograr quórum en las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes para decidir sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos, debe entenderse, y así lo consideramos los ponentes, que, en consecuencia, dicho monto corresponde al propuesto por el Gobierno Nacional, esto es, \$93.1 billones, de los cuales \$1.5 billones es el mencionado presupuesto complementario. Este es el monto que servirá de referencia para el análisis y evaluación del presente proyecto de ley.

Atendiendo las consideraciones anteriores, el monto total del presupuesto para 2005 es superior al del año 2004 en un 15.4%, como puede verse en el Cuadro N° 1. De acuerdo con la explicación rendida por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, este incremento corresponde, en gran medida, a los siguientes factores extraordinarios: i) Incremento de las obligaciones en materia pensional a cargo de la Nación, que incluye la asunción de las mesadas del ISS, dado el agotamiento de las reservas del Instituto y el pago de las pensiones de sus ex empleados en el negocio de salud (\$4.2 billones); ii) Efecto sobre el presupuesto de la vigencia 2005, del servicio de la deuda (\$32.3 billones). Cuando no se consideran estos dos factores, el incremento del Presupuesto General de la Nación para el año 2005, frente al del año 2004, es de 10.8%, mientras que el del PIB es de 9.2%, lo cual significa que, como porcentaje del PIB, pasa del 17.8% en 2004 al 18% en 2005.

Cuadro N° 1
Total apropiaciones presupuesto general de la Nación 2004-2005
Miles de millones de pesos

CONCEPTO	2004			2005 Proyecto (4)	VAR. % 05/04 (5)=(4/3)	% PIB	
	Vigente (1)	Adicional (2)	Definitivo (3)=(1+2)			04 (6)	05 (7)
I. GASTOS DE PERSONAL	8.432	327	8.759	9.488	8,3	3,6	3,5
II. GASTOS GENERALES	2.604	115	2.719	2.826	3,9	1,1	1,1
III. TRANSFERENCIAS	29.085	1.608	30.694	36.170	17,8	12,5	13,5
IV. OPERACIÓN COMERCIAL	512	8	520	611	17,4	0,2	0,2
V. TOTAL FUNCIONAMIENTO	40.633	2.059	42.692	49.095	15,0	17,4	18,3
VI. INTERESES DE LA DEUDA	12.846	-	12.846	13.589	8,4	5,2	5,2
VII. INVERSIÓN	9.361	849	10.210	12.052	14,8	4,2	4,4
VIII. SUBTOTAL SIN AMORTIZACIONES	62.840	2.907	65.747	74.736	13,7	26,7	27,8
IX. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA	14.926	-	14.926	18.332	22,8	6,1	6,8
X. TOTAL CON AMORTIZACIONES	77.766	2.907	80.673	93.068	15,4	32,8	34,7
PENSIONES	7.705	893	8.598	11.722	36,3	3,5	4,4
SEGURO SOCIAL-IVM	713	745	1.458	3.725	155,4	0,6	1,4
RESTO	6.992	148	7.140	7.997	12,0	2,9	3,0
PRESUPUESTO SIN PENSIONES	70.061	2.015	72.075	81.346	12,9	29,3	30,3
PRESUPUESTO SIN DEUDA	49.994	2.907	52.902	60.817	15,0	21,5	22,7
PRESUPUESTO SIN PENSIONES NI DEUDA	42.289	2.015	44.304	49.095	10,8	18,0	18,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Es de señalar que el proyecto de presupuesto se formuló de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y demás normas vigentes, dándose especial cumplimiento a lo relacionado con el gasto social en el sentido de que dicho gasto no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. El proyecto de presupuesto para 2005 cumple esta disposición: mientras que el gasto social de 2004, en funcionamiento e inversión, representa un 70% del presupuesto total, el del próximo año alcanza un 70.3% de participación respecto a los gastos proyectados.

Por otra parte, la financiación del PGN se ha definido así:

1. \$39.0 billones, correspondientes a ingresos corrientes de la Nación.
2. \$41.3 billones, correspondientes a recursos de capital.
3. \$3.8 billones, correspondientes a rentas parafiscales y otros fondos especiales.
4. \$7.5 billones, correspondientes a recursos propios de los establecimientos públicos del orden nacional (EPN).
5. Los \$1.5 billones restantes se financiarán con los recursos que se recauden en aplicación de la correspondiente ley de reforma tributaria, de ser esta aprobada por el Congreso.

El elevado peso de los recursos de capital como fuente de financiamiento (49.1%), que en su mayoría corresponde a endeudamiento externo e interno, refleja una estructura de financiación del gasto poco conveniente para la sanidad fiscal del país en la medida en que se recurre a montos crecientes de deuda para atender gastos presupuestales, sin consideración a la eficiencia. De acá la importancia de proyectos como el de financiación complementaria y el de reforma pensional. El saldo de la deuda pública del sector público no financiero creció 36 puntos porcentuales del PIB en ocho años, entre 1996 y 2004, para situarse en un nivel equivalente a 50.8% del PIB, que si bien muestra una reducción frente al máximo alcanzado en 2003, 52%, sin embargo, continúa siendo un nivel demasiado elevado por lo que consideramos tímida la propuesta del Gobierno Nacional de reducir en los próximos siete años el saldo de la deuda en un porcentaje del PIB muy limitado. También subrayamos con preocupación, el poco esfuerzo que se refleja en este proyecto para lograr la disminución real del gasto público.

Ya vimos antes que aún descontado pensiones y servicio de la deuda el presupuesto crece en 10.8%, esto equivale a casi 6 puntos porcentuales en términos reales. El Presupuesto General de la Nación está desbalanceado pues no es sostenible un crecimiento en los gastos en la magnitud que muestra, superior al de la inflación y al de la economía. Si bien el Ministro y el Contralor responsabilizan de la situación especialmente a las pensiones, el servicio de la deuda y las transferencias territoriales, sin embargo, con alguna excepción de las pensiones y el problema de desfinanciación del ISS, no existen propuestas claras para reducir estas que denominan inflexibilidades. Sería bueno, además de urgente, que se precisaran cuáles son las propuestas que se tienen al respecto para que se genere un debate amplio sobre la materia y se precisen las acciones que se deben adoptar para solucionar el problema fiscal.

En el caso de las pensiones, es preocupante constatar que por este concepto el presupuesto destinará \$16 billones, un aumento de 33% frente al año 2004, destacándose el pago de mesadas pensionales por \$11.7 billones, que incluyen las transferencias al ISS por \$4.2 billones y \$7.5 billones para cubrir otras obligaciones pensionales, entre las cuales sobresalen \$4.3 billones para el Fondo de Pensiones Públicas (Fopep), \$2.2 billones para militares y policía y \$453 mm de bonos pensionales y otros. Adicional a estos recursos, se destinarán \$4.3 billones a otros rubros asociados a pensiones, donde se destaca el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio con \$1.3 billones, el Fonpet con \$1.9 billones y las cotizaciones de nómina por \$880 mm. De esta forma, las transferencias para pensiones superan lo que se va a transferir a las entidades territoriales a través del Sistema General de Participaciones, \$15.2 billones.

Esto significa que la Nación tiene que destinar cada vez más recursos para el pago de las pensiones. En efecto, en 1998 la Nación pagaba el 48% de las pensiones mientras que en 2005 pagará el 71%¹, lo cual muestra que por este concepto se ha venido acumulando una enorme presión financiera sobre las finanzas de la Nación. Estos hechos plantean una situación muy compleja para las finanzas públicas, que hace inevitable la adopción de medidas definitivas para resolver, en el corto, mediano y largo plazo el problema pensional si se quiere garantizar la viabilidad financiera del sistema pensional y la sostenibilidad fiscal del país. No obstante, las propuestas que se hagan las analizaremos con mucho cuidado y detenimiento a fin de evitar que las medidas recaigan sobre sectores de la población que no tienen por qué asumir las cargas.

En el caso del servicio de la deuda, este ya ocupa un lugar destacado en la programación del gasto de la administración central. Para el año 2005 representa cerca del 35% del PGN y aproximadamente un 38% del presupuesto financiado sólo con recursos de la Nación. Este es un índice claro de la incapacidad demostrada por el Estado durante los últimos años para generar recursos sanos, basados en una tributación progresiva y, resalta, además, la urgencia de encontrar mecanismos que permitan reducir la fuerte presión que existe sobre la sostenibilidad fiscal del país.

La dependencia del endeudamiento no se ha reducido, y aun temporalmente este pueda hacerse en mejores condiciones, las condiciones de volatilidad de los mercados financieros no permiten hacer estimativos conservadores en el mediano plazo. Los flujos de endeudamiento dependen de la posición norteamericana respecto a sus tasas de interés y a pesar de los anuncios reiterados de aumentarlas en por lo menos ¾ de punto esta decisión no ha sido tomada; mientras los diferenciales de interés jueguen a favor nuestro no hay problemas de recursos, pero esto es, de todas formas, muy riesgoso.

El aumento de la dependencia del endeudamiento indica que los macroajustes no han tenido el efecto esperado y que por el contrario el presupuesto cada vez depende más de crédito para su financiamiento, lo cual constituye un asunto de la mayor gravedad que no puede seguir siendo manejado de la misma manera por parte de las autoridades económicas.

Todo lo dicho antes, sin perjuicio del elevado peso que mantiene el gasto en defensa y seguridad. Buena parte del crecimiento en los denominados gastos de la administración, gastos de personal y gastos generales, se explica por el crecimiento en las erogaciones para el sector defensa y policía nacional, como se presenta más adelante, que no solo se destinan a cubrir el incremento salarial definido por el Gobierno Nacional sino también el de las plantas de personal de ese sector.

Por las razones anteriores, y por la importancia de avanzar en el proceso de ajuste fiscal, queremos dejar explícito que los congresistas estaremos muy atentos para analizar el contenido de las propuestas

¹ Sin incluir los recursos que la Nación transfiere al Fonpet.

que se hagan y apoyaremos al gobierno en aquellas que consideremos convenientes sin sacrificar nuestra independencia de criterio y siempre con el ánimo de encontrar las mejores soluciones que satisfagan los intereses del país y que no conduzcan a una reducción en el gasto social.

2. Responsabilidad fiscal del Congreso

Al hacer la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto, el Gobierno Nacional señaló que su programación atiende a las posibilidades fiscales del país y guarda congruencia con las metas financieras previstas para la vigencia 2005. A pesar del esfuerzo que han hecho el Gobierno y el Congreso por aprobar reformas que mejoren el balance fiscal de la Nación, el país todavía atraviesa por dificultades en materia fiscal que le obligan a ser cauteloso.

Los Congresistas hemos sido conscientes de la necesidad del ajuste fiscal y del mejoramiento de la eficiencia del Estado y hemos asumido con seriedad la responsabilidad que nos asiste en la búsqueda de las mejores soluciones. Prueba de ello la dimos en el último año cuando abocamos el estudio de diferentes propuestas de reforma estructural, a las cuales, por demás, se les introdujeron las modificaciones que requerían. Reformas como la pensional, la de responsabilidad fiscal, la tributaria, la ley de referendo, la autorización de facultades extraordinarias al ejecutivo para reestructurar el sector público y la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (PND), fueron aprobadas después de un debate serio y responsable realizado con un espíritu crítico, independiente y propositivo, buscando lo mejor para el país, como le corresponde a un Congreso moderno. Con el mismo criterio, en esta legislatura continuamos con el análisis emprendido desde la anterior del proyecto de ley de reforma al Estatuto Orgánico del Presupuesto, así como de las nuevas propuestas que está presentando el Gobierno Nacional.

La aprobación de cambios legales, institucionales y constitucionales constituyen nuestra contribución a la solución del problema fiscal y al desmonte de los factores generadores de desequilibrio. Los ponentes reiteramos que el control del crecimiento del gasto de funcionamiento y el replanteamiento de los esquemas que han conducido a tan elevado endeudamiento público, deben ser objetivos centrales de la política económica y, en particular, de la política fiscal y de gestión de la deuda.

Los miembros de las Comisiones Económicas nos hemos reunido con representantes del Gobierno Nacional, del Banco de la República, de la Contraloría General de la República y con numerosos académicos y expertos en el tema económico y fiscal, con el objeto de analizar el proyecto de presupuesto y sus implicaciones económicas y sociales y, evaluar y plantear las mejores alternativas de cara a un mejor desempeño presupuestal para el próximo año. El resultado de estas reuniones nos ha proporcionado elementos de análisis para el estudio y evaluación del presente proyecto de ley.

3. Tamaño y composición del presupuesto de gastos para 2005

El proyecto de Presupuesto General de la Nación asciende a \$93.1 billones, que incluye \$1.5 billones de pesos como presupuesto complementario, y se distribuye así:

- 1. \$85.6 billones: apropiaciones con aportes de la Nación.
- 2. \$7.5 billones: recursos administrados por los EPN.

En términos de la clasificación por objeto del gasto, se tiene:

- 1. \$49.1 billones, el 52.8%, corresponde a gastos de funcionamiento.
- 2. \$32.0 billones, el 34.4%, corresponde a servicio de la deuda.
- 3. \$12.0 billones, el 12.8%, corresponde a gastos de inversión (Cuadro 1).

El presupuesto de la Nación (Cuadro 2) equivale al 92% del PGN y se compone de gastos de funcionamiento por \$45 billones, servicio de la deuda por \$32.0 billones y gastos de inversión por \$8.7 billones. El presupuesto complementario se incluye en transferencias, que hacen parte de los gastos de funcionamiento, y se destinará al pago de pensiones del ISS del negocio de IVM.

Cuadro N° 2
Presupuesto de la Nación 2004-2005
Miles de millones de pesos

CONCEPTO	2004			2005 Proyecto (4)	VAR.% 05/04 (5)=(4/3)	% PIB	
	Vigente (1)	Adicional (2)	Definitivo (3)=(1+2)			04 (6)	05 (7)
I. GASTOS DE PERSONAL	7.916	305	8.221	8.941	8,7	3,3	3,3
II. GASTOS GENERALES	2.355	104	2.459	2.572	4,6	1,0	1,0
III. TRANSFERENCIAS	26.654	1.329	27.983	33.453	19,5	11,4	12,5
IV. OPERACIÓN COMERCIAL	13	-	13	8	(33,6)	0,0	0,0
V. TOTAL FUNCIONAMIENTO (I A IV)	36.938	1.738	38.676	44.974	16,3	15,7	16,8
VI. INTERESES DE LA DEUDA	12.845	-	12.845	13.589	8,4	5,2	5,2
VII. INVERSION	6.491	787	7.278	8.694	15,0	3,0	3,1
VIII. SUBTOTAL SIN AMORTIZACIONES (V+VI+VII)	56.273	2.525	58.799	67.257	14,4	23,9	25,1
IX. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA	14.922	-	14.922	18.328	22,8	6,1	6,8
X. TOTAL CON AMORTIZACIONES (VIII+IX)	71.196	2.525	73.721	85.585	16,1	30,0	31,9
PENSIONES	7.546	876	8.422	11.568	37,4	3,4	4,3
SEGURO SOCIAL-IVM	713	745	1.458	3.725	155,4	0,6	1,4
RESTO	6.832	131	6.963	7.844	12,6	2,8	2,9
PRESUPUESTO SIN PENSIONES	63.650	1.649	65.300	74.017	13,3	26,6	27,6
PRESUPUESTO SIN DEUDA	43.428	2.525	45.954	53.338	16,1	18,7	19,9
PRESUPUESTO SIN PENSIONES NI DEUDA	35.883	1.649	37.532	41.770	11,3	15,3	15,6

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

A continuación se examinan estos gastos y posteriormente se presentan los financiados con recursos propios de los EPN.

3.1 Gastos de funcionamiento. Los gastos de funcionamiento incluyen apropiaciones para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública y transferencias que la Nación efectúa para atender obligaciones derivadas del Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP), pago de pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales, aportes a universidades, sentencias y conciliaciones, aportes a organismos internacionales y otros compromisos que le ordena la Constitución y la ley. Las apropiaciones para funcionamiento, con recursos de la Nación, ascienden a \$45 billones, de los cuales \$8.9 billones se destinan a gastos de personal, \$2.6 billones, a gastos generales y los restantes \$33.5 billones, a transferencias, cuya participación en el total del funcionamiento representa el 74.4% (Cuadros 2 y 3).

Las apropiaciones para funcionamiento incluyen un presupuesto complementario por \$1.5 billones, cuyos recursos se destinarán al pago de pensiones a cargo del ISS-IVM:

3.1.1 Gastos de personal. De acuerdo con la información del Ministerio de Hacienda, la programación de gastos de personal se hace con base en el costo de la nómina prevista para 2005, es decir, el costo de los cargos realmente ocupados, el cual asciende en el PGN a \$9.5 billones, incluyendo un incremento salarial equivalente al 100% de la inflación esperada para el final de 2004, es decir, 5.5%. Así, el promedio ponderado del incremento en las remuneraciones de los servidores públicos proyectado para 2005 será de 5.7%, como resultado de un aumento de 5.5% para aquellos funcionarios que ganan más de dos salarios mínimos (alrededor de 503 mil o el 53% del total) y 6% para los que ganan menos (alrededor de 450 mil o el 47% del total). Esta política nos parece sana porque busca revertir la tendencia de los últimos años de salarios decrecientes en términos reales, haciéndolos más competitivos con respecto a otros sectores de la economía. Además, esta política es consistente con las bases jurisprudenciales señaladas por la Corte Constitucional² al analizar la fijación de la escala salarial de los servidores públicos.

Los gastos de personal para 2005, con aportes de la Nación, ascienden a \$8.9 billones (3.3% PIB) y representan un incremento del 8.7% respecto a 2004, lo cual, en términos absolutos, equivale a un aumento de \$718 mm. El crecimiento de los gastos de personal, si se excluye Defensa y Policía Nacional que aumentan 10.7%, es 6%.

Los gastos de personal se concentran en un 58% en el sector defensa y policía, los cuales suman \$5.2 billones. Le siguen en orden de importancia la Rama Judicial, cuyos costos ascienden a \$801 mm; la Fiscalía, con \$689 mm, y los órganos de control con \$436 mm. En resumen, estos sectores responden por el 80% de los gastos de personal, quedando un

² Sentencias C-1433 de 2002, C-1064 de 2001 y C-1017 de 2003.

remanente de 20%, esto es, \$1.9 billones, que se distribuye entre los demás ministerios y algunos EPN que financian sus gastos de personal con aportes del presupuesto nacional.

Cuadro N° 3
Apropiaciones para funcionamiento 2004-2005,
con recursos de la Nación
Miles de millones de pesos

Concepto	2004			2005 Proyecto (4)	VAR.% 05/04 (5)=(4/3)	% PIB	
	Vigente (1)	Adicional (2)	Definitivo (3)=(1+2)			04 (6)	05 (7)
I. GASTOS DE PERSONAL	7.916	305	8.221	8.941	8,7	3,3	3,3
Defensa	2.483	76	2.560	2.942	15,0	1,0	1,1
Policía	2.025	71	2.096	2.215	5,7	0,9	0,8
Rama Judicial	716	46	762	801	5,1	0,3	0,3
Fiscalía	619	29	648	689	6,2	0,3	0,3
Organos de Control	390	22	413	436	5,6	0,2	0,2
Resto entidades	1.682	60	1.742	1.859	6,6	0,7	0,7
II. GASTOS GENERALES	2.424	104	2.528	2.572	1,7	1,0	1,0
Defensa	1.406	50	1.456	1.495	2,7	0,6	0,6
Policía	499	19	518	559	7,9	0,2	0,2
Resto entidades	519	35	554	518	(6,5)	0,2	0,2
III. TRANSFERENCIAS	26.654	1.329	27.983	33.453	19,5	11,4	12,5
Sistema General de Participaciones	14.170	-	14.170	15.249	7,6	5,8	5,7
Pensiones	6.832	131	6.963	7.844	12,6	2,8	2,9
Pensiones ISS	713	745	1.458	3.725	155,4	0,6	1,4
Prestaciones Sociales del Magisterio	1.437	-	1.437	1.672	16,3	0,6	0,6
Universidades	1.240	171	1.410	1.471	4,3	0,6	0,5
Fondo Pensional Territorial	210	-	210	527	151,3	0,1	0,2
Ley 60/93	50	-	50	389	677,4	0,0	0,1
Resto transferencias	2.002	282	2.284	2.577	12,8	0,9	1,0
IV. OPERACIÓN COMERCIAL	13	-	13	8	(33,6)	0,0	0,0
V. TOTAL FUNCIONAMIENTO	37.007	1.738	38.745	44.974	16,1	15,8	16,8

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

3.1.2 Gastos generales. Las apropiaciones destinadas a financiar estos gastos el próximo año ascienden a \$2.6 billones (1% del PIB), que representan un aumento de \$113 mm, esto es, un incremento de 4.6% frente a las de 2004. Los gastos generales para defensa y policía crecen en conjunto un 7.8% mientras que los gastos para el resto de entidades se reducen en 6.5%, \$36 mm, como resultado de la política de austeridad aplicada por el gobierno. Los ponentes consideramos que el gobierno debe garantizar que esta decisión de priorizar del gasto para defensa y seguridad no conduzca a una paralización de las entidades y al incumplimiento de sus cometidos y obligaciones para con la población.

En términos de la composición sectorial de los gastos generales, estos, como los gastos de personal, se concentran en los sectores de Defensa y Policía, Rama Judicial, Fiscalía y órganos de control, los cuales, en conjunto, representan el 86% del total. El 80% del total de gastos generales (\$2.1 billones) corresponde a gastos del sector defensa y policía, que incluyen gasolina y munición de bajo calibre.

3.1.3 Transferencias. Estas representan las tres cuartas partes del total de los gastos de funcionamiento con recursos de la Nación (Cuadro 3). Las transferencias incluidas en el proyecto de presupuesto con recursos de la Nación suman \$33.5 billones (12.5% del PIB), superior en 19.5% al valor incorporado en 2004. Esto equivale a un aumento de \$5.5 billones, en su mayor parte debido al comportamiento del Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP) y de las pensiones.

Las transferencias más importantes son, en primer lugar, el SGP, el cual asciende a \$15.2 billones y responde por el 46% de las transferencias y casi el 34% del gasto de funcionamiento. Estos recursos se transfieren a los departamentos, distritos y municipios para financiar la educación, la salud y lo que se conoce como propósito general (acueducto, alcantarillado, deporte, cultura, funcionamiento y otros).

El segundo componente importante de las transferencias son las pensiones, \$11.7 billones, que equivalen al 35% del total de transferencias o el 26% del total de gasto de funcionamiento. Este rubro incluye las mesadas del Fondo de Pensiones Públicas, las que pagan directamente diversas entidades que hacen parte del PGN y las transferencias al ISS. No incluye, por otra parte, las obligaciones pensionales del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, del FONPET (incluyendo SGP) y del Fondo de Solidaridad Pensional, entre otros, que, en conjunto, eleva el monto del gasto asociado a este concepto a cerca de \$16 billones.

Vale la pena señalar que las pensiones han crecido de manera dinámica en los últimos años por diversos factores: (i) Por ley las mesadas pensionales se incrementan teniendo en cuenta la inflación

pasada; (ii) El crecimiento vegetativo del número de pensionados se estima en 8.2% en promedio; iii) Por la existencia de regímenes excepcionales donde sus beneficiarios no cotizaron para acceder a la pensión de que gozan.

Como si fuera poco, las reservas pensionales del ISS se han agotado, por lo que en el presupuesto de 2005 se incluye un aporte de la Nación por \$4.2 billones para que el ISS pueda cumplir con el pago de las pensiones a que está obligada, tanto con sus afiliados del negocio de IVM como con sus ex trabajadores en el negocio de salud. De dicho monto, \$1.5 billones se ha incluido en el presupuesto complementario.

En tercer lugar están las prestaciones sociales del Magisterio que ascienden a \$1.7 billones, 5% del total de transferencias y obedecen a la obligación del pago de pensiones, cesantías y salud de los docentes. El valor apropiado para 2005 recoge el efecto de la Ley 812 de 2003 que incrementó los aportes, igualándolos a los del sistema general establecido en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003. Así, el aporte de los afiliados será de 2,6 puntos y de 10,9 para el patrono, con lo cual el total cotizado será de 13.5 puntos adicionales.

En cuarto lugar se encuentran las transferencias a las universidades nacionales y regionales que ascienden a \$1.5 billones, esto es, el 4.3% del total de transferencias, seguidas por las realizadas al Fondo Nacional de Pensiones Territoriales (Fonpet) por \$527 mm.

En general, la suma de todas las transferencias mencionadas anteriormente representa el 91% del total, el resto de las transferencias cuantifica compromisos legales adquiridos por el Gobierno Nacional a través del tiempo y presentan un aumento del 27% respecto a las apropiaciones para 2004, esto es, \$627 mm.

3.2 Servicio de la deuda pública nacional. El total del servicio de la deuda para el año 2005 asciende a \$32.3 billones, casi todo a cargo de la Nación, pues solo \$4 mil millones corresponde a deuda de los establecimientos públicos que se paga con sus propios recursos (Cuadros 1 y 2). El servicio de la deuda se desagrega así: \$20.7 billones corresponde a la deuda interna y \$11.6 billones a deuda externa. La deuda interna tiene una variación respecto a 2004 de 20%, mientras que la deuda externa lo hace en 10%. El total de los intereses, cuyo valor es de \$13.9 billones, representa el 43% del total de las apropiaciones del servicio de la deuda y \$18.3 billones corresponde a amortizaciones de capital, que son el 57% del servicio.

El Gobierno ha estimado que al finalizar 2004, el monto de la deuda interna ascenderá, aproximadamente, a \$65 billones y el de la deuda externa a \$60 billones. En 2005, ascenderían a \$73 billones y \$65 billones, respectivamente, sin incluir la deuda por bonos Fogafin ni por bonos pensionales. Por esta razón, como lo dejamos dicho en otra parte de la ponencia, es urgente buscar la forma de reducir el peso de la deuda pública, y así lo recomendamos los ponentes al Gobierno Nacional, sin que se afecte la confianza de los mercados, lo cual podría comenzarse mejorando las condiciones y términos de su financiamiento. Se debe insistir en esta búsqueda para mantener la sostenibilidad de la deuda pública y preservar el equilibrio de los principales agregados macroeconómicos.

1.3 Gastos de inversión. Estos gastos, financiados con aportes de la Nación, ascienden a \$8.4 billones que representa un incremento del 15% respecto a 2004, pero, si se descuenta Fogafin crece el 11.8%. De los aportes de la Nación que financian el presupuesto, el 63% (\$5.2 billones) corresponde a inflexibilidades de gasto público, representadas en vigencias futuras (\$2.5 billones), fondos especiales (\$1.7 billones) y gastos originados en leyes (\$1.1 billones).

El 37% restante (\$3.1 billones) se asigna a programas sectoriales relacionadas con las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo. Este monto incluye una partida equivalente al 23% (\$717.7 mil millones) para atender la ejecución de los créditos vigentes con la banca multilateral. Entre ellos se destacan los programas del Fondo de Inversiones para la Paz, de acceso a la educación superior, de reestructuración de hospitales

y de reforma y modernización de la administración pública. Sobresalen también inversiones sectoriales orientadas a la asistencia social de los grupos más vulnerables de la población (a hogares menos favorecidos – Familias en Acción–, a desplazados, a víctimas de la violencia, y a poblaciones afectadas por el conflicto interno), al desarrollo de programas básicos en los sectores de educación y salud, a proyectos productivos del sector agrícola, y a proyectos prioritarios en la gestión institucional (censo nacional de población y vivienda, programa de renovación de la administración pública, programa de renovación de cédulas, entre otros).

Es de anotar que el 23.9% del presupuesto flexible se concentra en inversiones del sector de defensa y seguridad, principalmente para adquisición de armamento, infraestructura y material de guerra, así como para mantenimiento de equipos.

Igualmente, en el sector transporte se contemplan inversiones para el desarrollo de diferentes obras de rehabilitación y mantenimiento vial, dragados de los canales de acceso a los puertos marítimos de la Nación, mantenimiento de la red fluvial nacional, pago de garantías de tráfico, y obras de emergencia en la red vial nacional a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Inversiones Regionales. En cumplimiento del artículo 6° de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo aprobada el 26 de junio de 2003 se adelantaron audiencias públicas consultivas con el propósito de definir los proyectos prioritarios a ser financiados con los recursos contemplados en dicho artículo. Como consecuencia de esa actividad, el PGN para el año 2005 incluye un total de \$250 mm para financiar tales inversiones, suma que corresponde al segundo tramo que el gobierno se comprometió en asignar a las comunidades.

El gobierno ha manifestado su compromiso respecto a que la mayoría de los proyectos estén ejecutados al finalizar la vigencia del PND. Los proyectos se presupuestarán en cabeza del Ministerio o el Departamento Administrativo correspondiente y serán ejecutados en su totalidad por la Nación, sin perjuicio de que esta pueda celebrar convenios con las entidades territoriales para la ejecución de los mismos.

Se fortalece de igual forma lo correspondiente a caminos vecinales, red terciarias y vías urbanas de lo correspondiente al presupuesto de Inviás, al igual que el transporte fluvial para atender las necesidades de las regiones más apartadas, por valor de 235 miles de millones, contando con la participación de los entes territoriales en su cofinanciación. Igualmente se fortalece el funcionamiento y la inversión tanto del Ministerio de Cultura, como del Instituto Nacional de Concesiones (INCO). El artículo 54 quedará así:

Artículo 54. Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, y los aeropuertos que no estén a cargo de la Nación, que hayan sido seleccionados y priorizados en los distintos departamentos durante las Audiencias Públicas celebradas en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 812 de 2003 y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.

En lo que corresponde al Fondo Nacional de Regalías y en cuanto a inversión, se da la posibilidad que la distribución se aplique la fórmula de distribución creada para el Plan Nacional de Desarrollo y de acuerdo con los proyectos concertados con los mandatarios locales y de acuerdo con las necesidades más apremiantes en los departamentos o municipios.

3.4 Presupuesto de los EPN con recursos propios. El presupuesto de los EPN con recursos propios representa el 6% del PGN y asciende a \$7.5 billones. De estos, \$4.1 billones se asigna a gastos de funcionamiento y \$3.4 billones a inversión. La suma que se destina a pago de servicio de la deuda es poco significativa. El gasto de funcionamiento representa el 55% del presupuesto de los EPN y la inversión el 45% restante (Cuadro 4).

Cuadro N° 4
Presupuesto EPN con recursos propios, 2004-2005
Miles de millones de pesos

CONCEPTO	2004			2005 Proyecto (4)	VAR. % 05/04 (5)=(4/3)	% PIB	
	Vigente (1)	Adicional (2)	Definitivo (3)=(1+2)			04 (6)	05 (7)
I. GASTOS DE PERSONAL	516	22	538	547	1,6	0,2	0,2
II. GASTOS GENERALES	249	11	260	255	(1,9)	0,1	0,1
III. TRANSFERENCIAS	2.431	279	2.710	2.717	0,3	1,1	1,0
IV. OPERACIÓN COMERCIAL	499	8	507	602	18,7	0,2	0,2
V. TOTAL FUNCIONAMIENTO	3.695	320	4.016	4.121	2,6	1,6	1,5
VI. INTERESES DE LA DEUDA	1	-	1	0	(87,3)	0,0	0,0
VII. INVERSIÓN	2.871	62	2.932	3.358	14,5	1,2	1,3
VIII. SUBTOTAL SIN AMORTIZACIONES	6.566	382	6.948	7.479	7,6	2,8	2,8
IX. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA	3	-	3	4	22,7	0,0	0,0
X. TOTAL CON AMORTIZACIONES	6.570	382	6.952	7.483	7,6	2,8	2,8
PENSIONES	160	17	176	154	(12,8)	0,1	0,1
PRESUPUESTO SIN PENSIONES	6.410	365	6.775	7.329	8,2	2,8	2,7
PRESUPUESTO SIN DEUDA	6.566	382	6.948	7.479	7,6	2,8	2,8
PRESUPUESTO SIN PENSIONES NI DEUDA	6.406	365	6.771	7.325	8,2	2,8	2,7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Cerca del 80% del presupuesto de los EPN con recursos propios se concentra en siete entidades, como puede verse en el cuadro 5 las entidades más importantes son la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ICBF y SENA con una participación del 59%.

Cuadro N° 5
Presupuesto con recursos propios: Principales EPN, 2004-2005
Miles de millones de pesos

CONCEPTO	2004			2005 Proyecto (4)	VAR. % 05/04 (5)=(4/3)	% PIB	
	Vigente (1)	Adicional (2)	Definitivo (3)=(1+2)			04 (6)	05 (7)
Agencia Nacional de Hidrocarburos	1.821	130	1.951	2.231	14,4	0,8	0,8
ICBF	1.165	9	1.174	1.273	8,4	0,5	0,5
SENA	762	-	762	889	16,7	0,3	0,3
Fondos Rotatorios Defensa	610	-	610	692	13,3	0,2	0,3
Aeronáutica	291	2	293	326	11,0	0,1	0,1
Inviás	396	5	401	271	(32,4)	0,2	0,1
Supernotariado	203	7	211	220	4,6	0,1	0,1
Resto de entidades	1.320	229	1.549	1.582	2,1	0,6	0,6
TOTAL	6.570	382	6.952	7.483	7,6	2,8	2,8

3.5 Fuentes de financiamiento del presupuesto de 2005. Un presupuesto general de la Nación con egresos por \$91.6 billones, sin incluir los \$1,5 billones del presupuesto complementario, cuya financiación con ingresos corrientes, fondos especiales y rentas parafiscales es apenas de \$46.8 billones, esto es, el 51% del total, continúa mostrando el problema fundamental que afecta las finanzas públicas, que no es otro que el de un presupuesto que supera la capacidad del Gobierno para pagar sus obligaciones mediante el uso de recursos generados por su propia actividad, a pesar, además, de las numerosas reformas tributarias aprobadas en el último decenio.

Los ponentes y otros honorables Congresistas hemos manifestado nuestra preocupación por las dificultades que puedan presentarse para financiar el presupuesto de 2005, en especial respecto al rubro correspondiente a *otros recursos de capital* donde existen partidas cercanas a los dos billones de pesos cuyo recaudo es incierto y dependerá de las condiciones que se presenten en los mercados de capital y de las medidas de ajuste que adopte el gobierno. Nos preocupa igualmente el monto de las privatizaciones por \$2.8 billones. La composición de las fuentes de financiamiento se muestra en el Cuadro N° 6.

Cuadro N° 6
Fuentes de financiamiento 2005
Billones de pesos

Financiamiento 2005	Billones de \$	Participación %	Composición %
Ingresos de la Nación	84,1	91,8	100,0
Ingresos corrientes	39,0	42,6	46,4
R. Parafiscales y F. Especiales	3,8	4,2	4,6
Recursos de capital	41,3	45,1	49,1
Recursos propios de los EPN	7,5	8,2	100,0
Ingresos Corrientes	5,1	5,5	67,7
Recursos Parafiscales	2,0	2,1	26,2
Recursos Capital	0,5	0,5	6,2
Subtotal	91,6	100,0	
Faltante de financiamiento	1,5		
Total	93,1		

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En general, la revisión de las cifras que sustentan el proyecto muestra que el endeudamiento público crece de manera notoria. En el caso del endeudamiento externo este crecerá en un 38%, mientras el interno crece a una tasa del 16%. Nótese que dentro de todos los componentes de rentas del Gobierno Nacional, es precisamente el de la deuda el que mayor crecimiento tiene, contadas las acepciones de los otros ingresos corrientes y de los ingresos por enajenaciones que hacen parte del plan de venta de activos del Estado que planea aplicar en cumplimiento de las directrices del Conpes 3281 del 19 de abril de 2004. Respecto a este último punto sobre la venta de activos del Estado, está claramente establecido en el presupuesto y en el Conpes al que hacemos referencia cuáles serán dichos «*activos no estratégicos*».

Al respecto queremos señalar que la privatización de activos del Estado se hace, como lo reconoce el mismo gobierno, sobre la base de incrementar su flujo de caja y disminuir de esta forma el déficit fiscal, olvidando que la misma teoría sobre privatizaciones aconseja no vender activos públicos para superar una angustia de caja, porque en el largo plazo el balance fiscal se deteriora aún más.

Este detalle debe ser fundamental en la discusión del presupuesto, por cuanto constituye una decisión que afectará de forma permanente las cuentas fiscales y por tanto el Legislativo, que es el encargado de aprobar el presupuesto público, debe ser también el que se pronuncie sobre este tema.

4. Consideraciones finales

Al rendir ponencia para segundo debate al proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal del año 2005, lo hacemos con el convencimiento de que el Congreso está cumpliendo con la responsabilidad política de dotar al Estado de los recursos necesarios para atender los fines asignados en la Constitución y en la ley. Hemos realizado las observaciones y recomendaciones anteriores resaltando nuestra preocupación respecto de la situación de la deuda pública, las pensiones y el crecimiento de los gastos para defensa, seguridad y los limitados efectos en materia de reducción del gasto público, entre otros.

Por lo expuesto arriba y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, nos permitimos proponer:

Dese segundo debate al Proyecto de ley número 91 de 2004 (Cámara) y 40 de 2004 (Senado), *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005* y establézcase como monto definitivo del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005, la suma de **noventa y tres billones sesenta y ocho mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos (\$93.068.373.460.891) moneda legal, de los cuales noventa y un billones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos (\$91.582.373.460.891)** corresponden al presupuesto ordinario y un billón cuatrocientos ochenta y seis mil millones (\$1.486.000.000.000) al presupuesto complementario, el cual está sujeto a la aprobación del proyecto de ley de financiamiento, con las modificaciones que se relacionan a continuación.

Modificaciones en el presupuesto de gastos

Se somete a la aprobación del honorable Congreso de la República unos traslados en el presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversión contenidos en el artículo 2° del proyecto de ley de presupuesto por valor de trescientos cuarenta y dos mil millones de pesos (\$342.000.000.000), las modificaciones que se presentan a continuación no incrementan el monto definitivo del presupuesto por valor de noventa y tres billones sesenta y ocho mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos (\$93.068.373.460.891) moneda legal. Las apropiaciones se dirigen principalmente a apoyar programas como se indica a continuación:

CONTRACREDITOS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE 2005	
SECCION 0301	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION	
520	CONTRACREDITOS DE INVERSION 30.000.000.000.
ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.	
SECCION 1301	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO 20.000.000.000	
SECCION 1701	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
CONTRACREDITOS DE INVERSION 42.000.000.000	
SECCION 1501	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
CONTRACREDITOS 45.000.000.000	
SECCION 2101	
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
CONTRACREDITOS 5.000.000.000	
SECCION 1401	
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACONAL	
CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 200.000.000.000	
TOTAL CONTRACREDITOS 342.000.000.000	
CREDITOS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DE 2005	
SECCION 1713	
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL, INCODER	
CREDITOS DE INVERSION 12.000.000.000	
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 12.000.000.000
SECCION 2402	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
CREDITOS DE INVERSION 95.000.000.000	
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 95.000.000.000
PROPIA DEL SECTOR	
113 603	CAMINOS VECINALES 95.000.000.000
SECCION 2402	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
CREDITOS DE INVERSION 50.000.000.000	
111 606	TRANSPORTE FLUVIAL 50.000.000.000
SECCION 2402	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
CREDITOS DE INVERSION 50.000.000.000	
RED VIAL URBANA 50.000.000.000	
SECCION 2402	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
CREDITOS DE INVERSION 50.000.000.000	
TRANSVERSAL BUENAVENTURA PUERTO CARREÑO 50.000.000.000	
TRAMO PUERTO GAITAN PUERTO CARREÑO	
SECCION 2110	
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS- IPSE	
CREDITOS DE INVERSION 5.000.000.000	
SECCION 3201	
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
CREDITOS DE INVERSION 25.000.000.000	
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 25.000.000.000
111 1200	INTERSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO 25.000.000.000

SECCION 1713	
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL, INCODER	
CREDITOS DE INVERSION	10.000.000.000
DISTRITO DE RIEGO	10.000.000.000
SECCION 0601	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)	
CREDITOS	45.000.000.000
TOTAL CREDITOS	342.000.000.000

DISPOSICIONES GENERALES

Modificar el texto de las disposiciones generales así:
El artículo 54 quedará así:

De los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, los aeropuertos y **transporte fluvial** que no estén a cargo de la nación, que hayan sido seleccionados y priorizados en los distintos departamentos durante las audiencias públicas celebradas en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 812 de 2003 y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades, especializadas del sector transporte para estos propósitos podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales. La responsabilidad de la nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales. En ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.

Incluir en el artículo 53 los siguientes incisos:

Lo ordenado en el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 756 de 2002, será de cumplimiento inmediato y desde la vigencia de la ley en mención para ello, solo se requerirá la viabilización e inscripción del respectivo proyecto en el banco de proyectos del ente territorial.

Lo ordenado en el Decreto número 3552 de 2003, artículo 26, también se aplicará al servicio de protección y vigilancia de la Rama Legislativa del Poder Público

Artículo 64. En cumplimiento del artículo 62 de la Ley 848 de 2003, el Gobierno Nacional en el rubro presupuestal impuestos, tasas y multas, a través de los Jefes de los órganos o sus delegados territoriales que conforman el Presupuesto General de la Nación, para dar cabal cumplimiento a sus obligaciones apropiará los recursos para atender en forma prioritaria el pago de las deudas, que por conceptos de impuestos territoriales tenga con los entes territoriales.

Artículo 65. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2005.

Ponentes honorable Cámara de Representantes:

Comisión Tercera

Santiago Castro Gómez, Muriel Benitorevollo, Oscar Leonidas Wilches, Germán Viana (Coordinadores).

Oscar Darío Pérez, César Augusto Mejía, José Albeiro Mejía, César Negret, Zulema Jattin Corrales, Jesusita Zabala de Londoño, Javier Miguel Vargas Castro, Jorge Casabianca, Wilson Borja Díaz, Luis Enrique Salas.

Comisión Cuarta

Tania Alvarez Hoyos, Gabriel Antonio Espinosa Arrieta, William Ortega Rojas (Coordinadores).

Luis Fernando Almario Rojas, David Char Navas, Jaime Cervantes Varelo, Erminsul Sinisterra Santana, Luis Eduardo Vargas Moreno, Octavio Benjumea Acosta.

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2004.

Autorizamos el presente informe de ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 040 de 2004 Senado, 09 de 2004 Cámara, presentado por los honorables Representantes coordinadores y ponentes de las Comisiones Tercera y Cuarta de la Cámara de Representantes, junto con el pliego de modificaciones para segundo debate.

El Presidente Comisión Cuarta Cámara de Representantes,
Octavio Benjumea Acosta.
El Secretario Comisión Cuarta Cámara de Representantes,
Alfredo Rocha Rojas.

TEXTO DEFINITIVO PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION
PLENARIA DE LA HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NUMERO
091 DE 2004 CAMARA, 040 DE 2004 SENADO

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1°. Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, en la suma de noventa y un billones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos (\$91.582.373.460.891) moneda legal, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2005, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	84,099,255,689,377
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	38,996,761,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	41,249,591,873,729
5. RENTAS PARAFISCALES	539,100,632,892
6. FONDOS ESPECIALES	3,313,802,182,756
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	7,483,117,771,514
020900 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	80,000,000,000
032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,931,463,098
B- RECURSOS DE CAPITAL	400,000,000
032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
A- INGRESOS CORRIENTES	32,531,814,913
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A- INGRESOS CORRIENTES	25,117,236,395
B- RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A- INGRESOS CORRIENTES	22,338,295,962
B- RECURSOS DE CAPITAL	318,000,000
050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
A- INGRESOS CORRIENTES	29,027,900,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,000,000,000
060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
A- INGRESOS CORRIENTES	38,060,980,172
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,125,819,879
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
A- INGRESOS CORRIENTES	43,101,396,689
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,250,000,000
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	4,711,110,926
B- RECURSOS DE CAPITAL	589,229,700
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	27,160,700,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,700,000,000
131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	72,428,110,025
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,500,000,000
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
A- INGRESOS CORRIENTES	55,012,570,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,036,253,000

150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO			222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD		
A- INGRESOS CORRIENTES		230,416,166,055	A- INGRESOS CORRIENTES		20,193,119,158
B- RECURSOS DE CAPITAL		100,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL		249,500,000
150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL			222700 COLEGIO BOYACA		
A- INGRESOS CORRIENTES		99,909,984,653	A- INGRESOS CORRIENTES		990,905,155
B- RECURSOS DE CAPITAL		969,489,723	223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA		
150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA			A- INGRESOS CORRIENTES		1,514,576,770
A- INGRESOS CORRIENTES		66,538,134,332	B- RECURSOS DE CAPITAL		187,424,799
B- RECURSOS DE CAPITAL		700,000,000	223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR		
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO			A- INGRESOS CORRIENTES		995,721,643
A- INGRESOS CORRIENTES		26,116,680,844	B- RECURSOS DE CAPITAL		36,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		450,768,000	223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA		
150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA			A- INGRESOS CORRIENTES		666,015,084
A- INGRESOS CORRIENTES		1,000,000,000	223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL		
B- RECURSOS DE CAPITAL		26,130,604	A- INGRESOS CORRIENTES		1,926,481,000
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES			223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER		
A- INGRESOS CORRIENTES		22,103,790,998	A- INGRESOS CORRIENTES		997,300,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		1,382,032,000	223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO		
151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL			A- INGRESOS CORRIENTES		548,091,570
A- INGRESOS CORRIENTES		88,430,030,467	223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA		
B- RECURSOS DE CAPITAL		1,060,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES		341,650,000
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA			223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA		
A- INGRESOS CORRIENTES		290,810,044,530	A- INGRESOS CORRIENTES		243,790,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		2,110,900,000	223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR		
151900 HOSPITAL MILITAR			A- INGRESOS CORRIENTES		367,434,049
A- INGRESOS CORRIENTES		102,191,579,128	224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA		
B- RECURSOS DE CAPITAL		836,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES		277,895,000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)			224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL		
A- INGRESOS CORRIENTES		23,703,400,000	A- INGRESOS CORRIENTES		591,800,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		843,500,000	224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI		
170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION			A- INGRESOS CORRIENTES		440,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES		130,000,000	224300 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"		
B- RECURSOS DE CAPITAL		719,700,000	A- INGRESOS CORRIENTES		183,734,349
170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION			224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA		
A- INGRESOS CORRIENTES		267,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES		279,708,942
171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER			225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO		
A- INGRESOS CORRIENTES		14,438,790,400	A- INGRESOS CORRIENTES		379,989,750
B- RECURSOS DE CAPITAL		5,983,209,600	225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA		
210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS			A- INGRESOS CORRIENTES		1,421,031,550
A- INGRESOS CORRIENTES		25,899,800,000	225500 CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS		
B- RECURSOS DE CAPITAL		400,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES		450,602,032
210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME			230600 FONDO DE COMUNICACIONES		
A- INGRESOS CORRIENTES		11,028,652,479	A- INGRESOS CORRIENTES		151,007,080,000
211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE			B- RECURSOS DE CAPITAL		10,938,400,000
A- INGRESOS CORRIENTES		7,909,775,737	230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION		
B- RECURSOS DE CAPITAL		1,447,249,805	A- INGRESOS CORRIENTES		76,919,500,000
211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH			B- RECURSOS DE CAPITAL		27,764,600,000
A- INGRESOS CORRIENTES		2,231,337,408,940	240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)			A- INGRESOS CORRIENTES		259,107,600,000
A- INGRESOS CORRIENTES		31,514,225,173	B- RECURSOS DE CAPITAL		11,936,300,000
B- RECURSOS DE CAPITAL		1,200,000,000	240300 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION		
220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)			B- RECURSOS DE CAPITAL		200,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES		88,303,894,029	241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL		
B- RECURSOS DE CAPITAL		45,849,800,000	A- INGRESOS CORRIENTES		320,661,086,113
220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)			B- RECURSOS DE CAPITAL		4,890,744,000
A- INGRESOS CORRIENTES		254,290,000	241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO		
221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)			A- INGRESOS CORRIENTES		7,374,700,000
A- INGRESOS CORRIENTES		160,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL		1,810,000,000
221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN					
A- INGRESOS CORRIENTES		2,511,431,300			
B- RECURSOS DE CAPITAL		31,501,000			

260200	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
A- INGRESOS CORRIENTES	768,142,293	
B- RECURSOS DE CAPITAL	13,694,844,259	
280200	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	10,013,995,072	
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,152,894,314	
280300	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,024,495,424	
290200	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A- INGRESOS CORRIENTES	229,936,492	
320200	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
A- INGRESOS CORRIENTES	4,800,000,000	
320400	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	6,650,000,000	
B- RECURSOS DE CAPITAL	160,000,000	
324000	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION	
A- INGRESOS CORRIENTES	50,000,000	
B- RECURSOS DE CAPITAL	8,800,000,000	
324100	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	80,000,000,000	
330400	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
A- INGRESOS CORRIENTES	744,792,614	
330500	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	258,526,000	
330600	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES	
A- INGRESOS CORRIENTES	13,690,129,999	
B- RECURSOS DE CAPITAL	6,000,000	
330700	INSTITUTO CARO Y CUERVO	
A- INGRESOS CORRIENTES	67,500,000	
350200	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
A- INGRESOS CORRIENTES	48,693,100,000	
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,100,000,000	
360200	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A- INGRESOS CORRIENTES	105,071,000,000	
B- RECURSOS DE CAPITAL	55,178,767,100	
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	728,733,760,900	
360300	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
A- INGRESOS CORRIENTES	10,874,172,000	
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,892,413,000	
360400	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION	
A- INGRESOS CORRIENTES	13,761,789,000	
B- RECURSOS DE CAPITAL	13,992,132,000	
360500	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	35,266,796,000	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,058,000,000	
360600	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,766,000,000	
B- RECURSOS DE CAPITAL	112,000,000	
360700	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
A- INGRESOS CORRIENTES	11,264,700,000	
B- RECURSOS DE CAPITAL	30,731,500,000	
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,230,547,756,025	
360800	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
A- INGRESOS CORRIENTES	12,534,700,000	
B- RECURSOS DE CAPITAL	916,605,000	
360900	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
A- INGRESOS CORRIENTES	14,732,000,000	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,867,000,000	
370500	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A- INGRESOS CORRIENTES	205,406,133,796	
B- RECURSOS DE CAPITAL	15,002,000,000	

370600	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
A- INGRESOS CORRIENTES	267,800,000	
B- RECURSOS DE CAPITAL	86,700,000	
370700	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
A- INGRESOS CORRIENTES	998,893,020	
B- RECURSOS DE CAPITAL	9,131,775,686	
III	- TOTAL INGRESOS	91,582,373,460,891

SEGUNDA PARTE

Artículo 2º. *Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.* Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del presupuesto general de la Nación durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, una suma por valor de: noventa y un billones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$91.582.373.460.891), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	229,860,998,982		229,860,998,982
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,750,000,000		1,750,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	950,000,000		950,000,000
	1000	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	950,000,000		950,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	800,000,000		800,000,000
	1000	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			231,610,998,982		231,610,998,982
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	56,566,781,331		56,566,781,331
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	582,894,590,736		582,894,590,736
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	120,000,000		120,000,000
	1000	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	120,000,000		120,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	330,000,000		330,000,000
	1000	ADMINISTRATIVA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	330,000,000		330,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	199,667,964,607		199,667,964,607
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	825,000,000		825,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	180,936,555,736		180,936,555,736
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	17,335,000,000		17,335,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	571,408,871		571,408,871
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	64,232,626,129		64,232,626,129

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	63,732,626,129		63,732,626,129		1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	500,000,000		500,000,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,300,000,000		6,300,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	316,444,000,000		316,444,000,000	205		COMERCIO EXTERNO	500,000,000		500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	316,444,000,000		316,444,000,000		1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,800,000,000		5,800,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	500,000,000		500,000,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	83,250,000,000		83,250,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	500,000,000		500,000,000	200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	800,000,000		800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			639,461,372,067		639,461,372,067		1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	82,450,000,000		82,450,000,000
SECCION: 0203 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL						TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
SECCION: 0203 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL						SECCION: 0320 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,964,448,894		15,964,448,894	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,803,558,529	1,911,463,098	6,715,021,627
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	311,150,000,000		311,150,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	44,441,916,750	1,420,000,000	45,861,916,750
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	27,180,000,000		27,180,000,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	11,900,000,000		11,900,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,180,000,000		12,180,000,000	705		EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	15,000,000,000		15,000,000,000		1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,900,000,000		10,900,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	272,970,000,000		272,970,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	21,230,000,000	1,000,000,000	22,230,000,000
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	2,000,000,000		2,000,000,000		1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,230,000,000	1,000,000,000	22,230,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	700,000,000		700,000,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,211,916,750	420,000,000	5,631,916,750
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	270,270,000,000		270,270,000,000		1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,211,916,750	420,000,000	5,631,916,750
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000	630		TRANSFERENCIAS	6,050,000,000		6,050,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000		300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,000,000,000		6,000,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	10,000,000,000		10,000,000,000		1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000	640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			327,114,448,894		327,114,448,894		1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000
SECCION: 0209 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL						TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
SECCION: 0209 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL						SECCION: 0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,457,517,445		2,457,517,445	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		25,631,814,913	25,631,814,913
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,140,000,000	80,000,000,000	84,140,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		6,900,000,000	6,900,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,140,000,000	80,000,000,000	84,140,000,000	122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		350,000,000	350,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,140,000,000	80,000,000,000	84,140,000,000		1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		350,000,000	350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,597,517,445	80,000,000,000	86,597,517,445	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		50,000,000	50,000,000
SECCION: 0301 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION						200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		50,000,000	50,000,000
SECCION: 0301 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION						410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		150,000,000	150,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,498,253,673		20,498,253,673		200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		150,000,000	150,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	94,879,431,385		94,879,431,385	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		250,000,000	250,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000		200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		250,000,000	250,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000		500,000,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,100,000,000	6,100,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,479,431,385		2,479,431,385		1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,100,000,000	6,100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,479,431,385		2,479,431,385	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				32,531,814,913	32,531,814,913
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,000,000		150,000,000	SECCION: 0325 FONDO NACIONAL DE REGALIAS					
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	150,000,000		150,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,689,493,379		2,689,493,379
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,000,000,000		2,000,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	158,000,000,363		158,000,000,363
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000						
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000						

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41,670,505,146		41,670,505,146
	207	MINERIA	14,403,535,386		14,403,535,386
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	23,460,606,115		23,460,606,115
	501	GENERACION ELECTRICA	478,787,880		478,787,880
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	3,327,575,765		3,327,575,765
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	65,913,131,466		65,913,131,466
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	55,778,788,008		55,778,788,008
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	10,134,343,458		10,134,343,458
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	50,416,363,751		50,416,363,751
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	50,416,363,751		50,416,363,751
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			160,689,493,742		160,689,493,742
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,280,842,218		16,280,842,218
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	129,748,832,155		129,748,832,155
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	800,000,000		800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	700,000,000		700,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	116,800,000,000		116,800,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,500,000,000		3,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	113,300,000,000		113,300,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	8,948,832,155		8,948,832,155
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,748,832,155		5,748,832,155
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3,200,000,000		3,200,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,900,000,000		1,900,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,900,000,000		1,900,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			146,029,674,373		146,029,674,373
SECCION: 0402					
FONDO ROTATORIO DEL DANE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		817,236,395	817,236,395
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		25,000,000,000	25,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,000,000,000	5,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,000,000,000	5,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		20,000,000,000	20,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		20,000,000,000	20,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				25,817,236,395	25,817,236,395
SECCION: 0403					
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	23,200,510,653	4,656,295,962	27,856,806,615
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,367,240,000	18,000,000,000	26,367,240,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		50,000,000	50,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		50,000,000	50,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		225,000,000	225,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		225,000,000	225,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		16,825,000,000	16,825,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		16,825,000,000	16,825,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	8,367,240,000	400,000,000	8,767,240,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,367,240,000	400,000,000	8,767,240,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		500,000,000	500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		500,000,000	500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,567,750,653	22,656,295,962	54,224,046,615
SECCION: 0501					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,921,573,000		6,921,573,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	7,114,266,017		7,114,266,017
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,114,266,017		7,114,266,017
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,114,266,017		7,114,266,017
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,035,839,017		14,035,839,017
SECCION: 0503					
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		26,427,900,000	26,427,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		7,600,000,000	7,600,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		200,000,000	200,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		200,000,000	200,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		400,000,000	400,000,000
	1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		400,000,000	400,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,000,000,000	1,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,000,000,000	1,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,500,000,000	3,500,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		500,000,000	500,000,000
	1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		3,000,000,000	3,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,500,000,000	2,500,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		2,500,000,000	2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				34,027,900,000	34,027,900,000
SECCION: 0601					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	187,397,770,475		187,397,770,475
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			187,397,770,475		187,397,770,475
SECCION: 0602					
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		16,281,800,051	16,281,800,051
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		22,905,000,000	22,905,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		424,000,000	424,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		424,000,000	424,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		16,980,000,000	16,980,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		16,980,000,000	16,980,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		5,501,000,000	5,501,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		5,501,000,000	5,501,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				39,186,800,051	39,186,800,051
SECCION: 0901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,011,229,768		3,011,229,768
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,035,517,500		1,035,517,500
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000		100,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	285,517,500		285,517,500
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	285,517,500		285,517,500
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000		100,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	450,000,000		450,000,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	450,000,000		450,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				4,046,747,268	4,046,747,268
SECCION: 1101					
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	150,287,596,565		150,287,596,565
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				150,287,596,565	150,287,596,565
SECCION: 1102					
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	97,905,552,142	43,246,396,689	141,151,948,831
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,035,000,000	1,105,000,000	2,140,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		432,250,000	432,250,000
1002		RELACIONES EXTERIORES		432,250,000	432,250,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,035,000,000	390,000,000	1,425,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES	1,035,000,000	390,000,000	1,425,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		282,750,000	282,750,000
1002		RELACIONES EXTERIORES		282,750,000	282,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				98,940,552,142	143,291,948,831
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,722,795,429,193		5,722,795,429,193
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,871,935,875,441		1,871,935,875,441
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	272,196,072,000		272,196,072,000
604		RED URBANA	272,196,072,000		272,196,072,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,377,500,000		1,377,500,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,377,500,000		1,377,500,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,500,000,000		4,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000		4,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	550,000,000		550,000,000
SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,689,831,198		9,689,831,198
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,863,000,000		1,863,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,063,000,000		1,063,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,063,000,000		1,063,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				11,552,831,198	11,552,831,198
SECCION: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,700,340,626	4,700,340,626
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	605,000,000	600,000,000	1,205,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	300,000,000	500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	300,000,000	500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		31,000,000	31,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		31,000,000	31,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	405,000,000	269,000,000	674,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	405,000,000	269,000,000	674,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				605,000,000	5,905,340,626
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	310,138,972,288	26,060,700,000	336,199,672,288
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,350,000,000	2,800,000,000	13,150,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,350,000,000		2,350,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,350,000,000		2,350,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,000,000,000	2,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,000,000,000	2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	8,000,000,000	800,000,000	8,800,000,000

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	T O T A L
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
		PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,000,000,000	800,000,000	8,800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			320,488,972,288	28,860,700,000	349,349,672,288
SECCION: 1311					
SUPERINTENDENCIA BANCARIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		63,289,210,025	63,289,210,025
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		13,638,900,000	13,638,900,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		888,900,000	888,900,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		888,900,000	888,900,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		10,387,310,000	10,387,310,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		10,387,310,000	10,387,310,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		600,000,000	600,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		600,000,000	600,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		652,500,000	652,500,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		652,500,000	652,500,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		231,150,000	231,150,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		231,150,000	231,150,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		879,040,000	879,040,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		879,040,000	879,040,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				76,928,110,025	76,928,110,025
SECCION: 1312					
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,355,775,958		2,355,775,958
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,355,775,958		2,355,775,958
SECCION: 1401					
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	31,430,378,588,226		31,430,378,588,226
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,430,378,588,226		31,430,378,588,226
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,908,324,413,491		4,908,324,413,491
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	655,484,281,662		655,484,281,662
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	62,377,000,000		62,377,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	18,951,000,000		18,951,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	30,170,000,000		30,170,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,400,000,000		7,400,000,000
607		TRANSPORTE MARITIMO	856,000,000		856,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5,000,000,000		5,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	19,226,000,000		19,226,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,081,000,000		3,081,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	9,811,000,000		9,811,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000		1,000,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,023,000,000		1,023,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,311,000,000		4,311,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	735,000,000		735,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	735,000,000		735,000,000

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	T O T A L
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	435,075,281,662		435,075,281,662
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	215,236,281,662		215,236,281,662
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	214,526,000,000		214,526,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,500,000,000		4,500,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	813,000,000		813,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	128,023,000,000		128,023,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	78,830,000,000		78,830,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	49,193,000,000		49,193,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,654,000,000		1,654,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,654,000,000		1,654,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7,680,000,000		7,680,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,680,000,000		7,680,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	714,000,000		714,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	600,000,000		600,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	114,000,000		114,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,563,808,695,153		5,563,808,695,153
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	743,246,352,609	53,475,823,000	796,722,175,609
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		3,573,000,000	3,573,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,573,000,000	3,573,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,573,000,000	3,573,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			743,246,352,609	57,048,823,000	800,295,175,609
SECCION: 1504					
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		230,516,166,055	230,516,166,055
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				230,516,166,055	230,516,166,055
SECCION: 1505					
FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		100,879,474,376	100,879,474,376
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				100,879,474,376	100,879,474,376
SECCION: 1506					
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		65,188,134,332	65,188,134,332
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		2,050,000,000	2,050,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		300,000,000	300,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		300,000,000	300,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,689,000,000	1,689,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,199,000,000	1,199,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		490,000,000	490,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		61,000,000	61,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		61,000,000	61,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				67,238,134,332	67,238,134,332
SECCION: 1507					
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		20,156,448,844	20,156,448,844

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		6,411,000,000	6,411,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,910,000,000	2,910,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		2,910,000,000	2,910,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,872,400,000	2,872,400,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		2,872,400,000	2,872,400,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		628,600,000	628,600,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		628,600,000	628,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				26,567,448,844	26,567,448,844
SECCION: 1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,890,326,444	1,026,130,604	7,916,457,048
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	979,000,000		979,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	227,800,000		227,800,000
103		DEFENSA CIVIL	227,800,000		227,800,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	751,200,000		751,200,000
103		DEFENSA CIVIL	751,200,000		751,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				7,869,326,444	8,895,457,048
SECCION: 1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		19,274,822,998	19,274,822,998
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		4,211,000,000	4,211,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,011,000,000	3,011,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,011,000,000	3,011,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		1,200,000,000	1,200,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,200,000,000	1,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				23,485,822,998	23,485,822,998
SECCION: 1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	870,765,549,134	89,490,030,467	960,255,579,601
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				870,765,549,134	960,255,579,601
SECCION: 1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		292,920,944,530	292,920,944,530
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				292,920,944,530	292,920,944,530
SECCION: 1519 HOSPITAL MILITAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,793,817,300	103,027,579,128	115,821,396,428
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,046,000,000		10,046,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,835,000,000		3,835,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,835,000,000		3,835,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,373,000,000		4,373,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,373,000,000		4,373,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	342,000,000		342,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	342,000,000		342,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,496,000,000		1,496,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,496,000,000		1,496,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				22,839,817,300	103,027,579,128
SECCION: 1601 POLICIA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,154,273,306,666		3,154,273,306,666
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	102,600,000,000		102,600,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,000,000,000		18,000,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	16,000,000,000		16,000,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	2,000,000,000		2,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,000,000,000		9,000,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	6,000,000,000		6,000,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	3,000,000,000		3,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,000,000,000		1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	70,600,000,000		70,600,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	66,000,000,000		66,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,600,000,000		4,600,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,000,000,000		4,000,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,000,000,000		4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				3,256,873,306,666	3,256,873,306,666
SECCION: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	114,444,400,000		114,444,400,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	210,932,115,077		210,932,115,077
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	14,500,000,000		14,500,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,500,000,000		14,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	7,000,000,000		7,000,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	7,000,000,000		7,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	16,032,115,077		16,032,115,077
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	16,032,115,077		16,032,115,077
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,400,000,000		6,400,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,400,000,000		6,400,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	95,000,000,000		95,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
1106		COMERCIALIZACION	90,000,000,000		90,000,000,000
610		CREDITOS	18,000,000,000		18,000,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	18,000,000,000		18,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	46,000,000,000		46,000,000,000
1401		SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	46,000,000,000		46,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	8,000,000,000		8,000,000,000
902		MANEJO	8,000,000,000		8,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				325,376,515,077	325,376,515,077

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1702					
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	48,499,400,000	2,722,200,000	51,221,600,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	341,900,000		341,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,144,516,740	21,824,700,000	25,969,216,740
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		600,000,000	600,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		600,000,000	600,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,144,516,740	21,224,700,000	25,369,216,740
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,144,516,740	21,224,700,000	25,369,216,740
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			52,985,816,740	24,546,900,000	77,532,716,740
SECCION: 1703					
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	54,629,800,000	849,700,000	55,479,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			54,629,800,000	849,700,000	55,479,500,000
SECCION: 1705					
INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,636,500,000	267,000,000	14,903,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,636,500,000	267,000,000	14,903,500,000
SECCION: 1706					
FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,863,900,000		1,863,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,863,900,000		1,863,900,000
SECCION: 1712					
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,625,200,000		2,625,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,625,200,000		2,625,200,000
SECCION: 1713					
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,124,300,000	1,760,200,000	33,884,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	78,770,742,000	18,661,800,000	97,432,542,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	59,407,100,000	12,481,800,000	71,888,900,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	59,407,100,000	12,481,800,000	71,888,900,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,300,000,000	4,300,000,000	14,600,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000	3,500,000,000	8,500,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	5,300,000,000	800,000,000	6,100,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		300,000,000	300,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		300,000,000	300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
1102		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	7,260,000,000	30,000,000	7,290,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,260,000,000		6,260,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	1,000,000,000	30,000,000	1,030,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	362,000,000	750,000,000	1,112,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	362,000,000	750,000,000	1,112,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	441,642,000	800,000,000	1,241,642,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	441,642,000	800,000,000	1,241,642,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			110,895,042,000	20,422,000,000	131,317,042,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	71,726,274,700		71,726,274,700
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	624,468,690,000		624,468,690,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	925,000,000		925,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	925,000,000		925,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000		900,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	600,000,000		600,000,000
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	300,000,000		300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,700,000,000		1,700,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	600,000,000		600,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	400,000,000		400,000,000
502		TRANSMISION ELECTRICA	400,000,000		400,000,000
504		DISTRIBUCION ELECTRICA	100,000,000		100,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	200,000,000		200,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	315,000,000,000		315,000,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	315,000,000,000		315,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	305,943,690,000		305,943,690,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	305,943,690,000		305,943,690,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			696,194,964,700		696,194,964,700
SECCION: 2103					
INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,731,012,328	10,635,100,000	26,366,112,328
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,000,000,000	15,664,700,000	25,664,700,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,200,000,000		3,200,000,000
207		MINERIA	3,200,000,000		3,200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,300,000,000	12,720,000,000	18,020,000,000
207		MINERIA	5,300,000,000	12,720,000,000	18,020,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,500,000,000	2,944,700,000	4,444,700,000
207		MINERIA	1,500,000,000	2,944,700,000	4,444,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,731,012,328	26,299,800,000	52,030,812,328
SECCION: 2109					
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,607,652,479	3,607,652,479
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		7,421,000,000	7,421,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,373,889,000		2,373,889,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,002,889,000		1,002,889,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	1,371,000,000		1,371,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,106,115,000		1,106,115,000
207		MINERIA	1,103,058,000		1,103,058,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,057,000		3,057,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,669,000		3,669,000
207		MINERIA	3,669,000		3,669,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,937,327,000		3,937,327,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,035,457,000		2,035,457,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,901,870,000	1,901,870,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				11,028,652,479	11,028,652,479
SECCION: 2110					
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	24,198,279,897	9,357,025,542	33,555,305,439
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	20,327,900,000		20,327,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,009,500,000		5,009,500,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,650,000,000		2,650,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	2,650,000,000		2,650,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,359,500,000		2,359,500,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,359,500,000		2,359,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				49,535,679,897	58,892,705,439
SECCION: 2111					
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,017,320,908,940	2,017,320,908,940
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		214,016,500,000	214,016,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		4,987,500,000	4,987,500,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		4,987,500,000	4,987,500,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		209,029,000,000	209,029,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		209,029,000,000	209,029,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,231,337,408,940	2,231,337,408,940
SECCION: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,876,140,631,781		11,876,140,631,781
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	267,873,647,532		267,873,647,532
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,112,000,000		2,112,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,200,000,000		1,200,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	912,000,000		912,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,242,000,000		3,242,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	2,000,000,000		2,000,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,242,000,000		1,242,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	219,716,527,071		219,716,527,071
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	204,916,527,071		204,916,527,071
705		EDUCACION SUPERIOR	14,800,000,000		14,800,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	42,803,120,461		42,803,120,461
705		EDUCACION SUPERIOR	42,803,120,461		42,803,120,461
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				12,144,014,279,313	12,144,014,279,313
SECCION: 2202					
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		18,714,225,173	18,714,225,173
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,798,345,749		3,798,345,749
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		14,000,000,000	14,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		14,000,000,000	14,000,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		14,000,000,000	14,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				3,798,345,749	36,512,570,922

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2203					
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,325,827,160	15,325,827,160
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	109,634,144,756	118,827,866,869	228,462,011,625
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,500,000,000	1,500,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,500,000,000	1,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		300,000,000	300,000,000
709		ARTE Y CULTURA		300,000,000	300,000,000
610		CREDITOS	109,634,144,756	117,027,866,869	226,662,011,625
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,000,000,000		8,000,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,694,400,000	1,694,400,000
705		EDUCACION SUPERIOR	101,634,144,756	115,333,466,869	216,967,611,625
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				134,153,694,029	243,787,838,785
SECCION: 2209					
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,797,470,595	45,250,000	1,842,720,595
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	526,701,000	209,040,000	735,741,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	339,701,000	146,040,000	485,741,000
705		EDUCACION SUPERIOR	75,000,000	116,040,000	191,040,000
707		EDUCACION ESPECIAL	264,701,000	30,000,000	294,701,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	91,000,000	38,000,000	129,000,000
301		PREVENCION EN SALUD	75,000,000	30,000,000	105,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	16,000,000	8,000,000	24,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	61,000,000	10,000,000	71,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL	61,000,000	10,000,000	71,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	35,000,000	15,000,000	50,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	35,000,000	15,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				254,290,000	2,578,461,595
SECCION: 2210					
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,071,379,630	31,700,000	3,103,079,630
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	527,782,750	128,300,000	656,082,750
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	370,601,278	81,500,000	452,101,278
707		EDUCACION ESPECIAL	370,601,278	81,500,000	452,101,278
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	113,999,749	36,200,000	150,199,749
707		EDUCACION ESPECIAL	113,999,749	36,200,000	150,199,749
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	43,181,723	10,600,000	53,781,723
707		EDUCACION ESPECIAL	43,181,723	10,600,000	53,781,723
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				160,000,000	3,759,162,380
SECCION: 2211					
INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,980,017,678	1,006,689,200	6,986,706,878
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,536,243,100	1,536,243,100
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,536,243,100	1,536,243,100
705		EDUCACION SUPERIOR		1,536,243,100	1,536,243,100
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,542,932,300	8,522,949,978

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	T O T A L
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 2213					
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN" EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	122,139,342		122,139,342
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			122,139,342		122,139,342
SECCION: 2226					
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,252,300,964	5,673,888,039	17,926,189,003
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	527,116,625	14,768,731,119	15,295,847,744
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		4,785,688,879	4,785,688,879
705		EDUCACION SUPERIOR		4,785,688,879	4,785,688,879
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	375,000,000	8,790,383,990	9,165,383,990
705		EDUCACION SUPERIOR	375,000,000	8,790,383,990	9,165,383,990
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	152,116,625	1,192,658,250	1,344,774,875
705		EDUCACION SUPERIOR	152,116,625	1,192,658,250	1,344,774,875
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,779,417,589	20,442,619,158	33,222,036,747
SECCION: 2227					
COLEGIO BOYACA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,351,964,354	990,905,155	4,342,869,509
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,351,964,354	990,905,155	4,342,869,509
SECCION: 2230					
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,817,269,223	1,702,001,569	3,519,270,792
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,817,269,223	1,702,001,569	3,519,270,792
SECCION: 2231					
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,922,265,672	1,031,721,643	2,953,987,315
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,922,265,672	1,031,721,643	2,953,987,315
SECCION: 2232					
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,393,189,815	666,015,084	2,059,204,899
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	100,000,000		100,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,493,189,815	666,015,084	2,159,204,899
SECCION: 2234					
INSTITUTO TECNICO CENTRAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,628,626,006	1,126,481,000	5,755,107,006
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		800,000,000	800,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		250,000,000	250,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		250,000,000	250,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		490,000,000	490,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		100,000,000	100,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		390,000,000	390,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		60,000,000	60,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		60,000,000	60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,628,626,006	1,926,481,000	6,555,107,006
SECCION: 2235					
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,455,441,084	997,300,000	2,452,741,084
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,455,441,084	997,300,000	2,452,741,084

CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	T O T A L
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION: 2236					
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,498,383,432	548,091,570	2,046,475,002
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,498,383,432	548,091,570	2,046,475,002
SECCION: 2237					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,394,749,189	341,650,000	1,736,399,189
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,394,749,189	341,650,000	1,736,399,189
SECCION: 2238					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	652,633,201	243,790,000	896,423,201
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			652,633,201	243,790,000	896,423,201
SECCION: 2239					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,277,241,695	367,434,049	1,644,675,744
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,277,241,695	367,434,049	1,644,675,744
SECCION: 2240					
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,461,133,409	277,895,000	1,739,028,409
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,461,133,409	277,895,000	1,739,028,409
SECCION: 2241					
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,544,327,976	591,800,000	4,136,127,976
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,544,327,976	591,800,000	4,136,127,976
SECCION: 2242					
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,746,987,593	440,000,000	2,186,987,593
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,746,987,593	440,000,000	2,186,987,593
SECCION: 2243					
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,087,872,787	183,734,349	1,271,607,136
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,087,872,787	183,734,349	1,271,607,136
SECCION: 2244					
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO" EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	200,340,401		200,340,401
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			200,340,401		200,340,401
SECCION: 2245					
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,079,101,189	126,907,116	1,206,008,305
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	73,547,100	152,801,826	226,348,926
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	73,547,100	152,801,826	226,348,926
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	25,000,000	78,000,000	103,000,000
709		ARTE Y CULTURA	48,547,100	74,801,826	123,348,926
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,152,648,289	279,708,942	1,432,357,231
SECCION: 2252					
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,004,967,731	379,989,750	1,384,957,481
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,004,967,731	379,989,750	1,384,957,481
SECCION: 2254					
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,441,746,667	1,021,031,550	2,462,778,217

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		400,000,000	400,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		151,000,000	151,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		151,000,000	151,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		249,000,000	249,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		249,000,000	249,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,441,746,667	1,421,031,550	2,862,778,217
SECCION: 2255					
CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,985,322,339	450,602,032	2,435,924,371
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,985,322,339	450,602,032	2,435,924,371
SECCION: 2301					
MINISTERIO DE COMUNICACIONES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	18,039,300,000		18,039,300,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,100,000,000		2,100,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	500,000,000		500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,600,000,000		1,600,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,600,000,000		1,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,139,300,000		20,139,300,000
SECCION: 2306					
FONDO DE COMUNICACIONES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		28,094,000,000	28,094,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,880,475,166	133,851,480,000	135,731,955,166
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,852,000,000	1,852,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,852,000,000	1,852,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,200,000,000	2,200,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		2,200,000,000	2,200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		88,263,277,500	88,263,277,500
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		88,263,277,500	88,263,277,500
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		15,784,840,000	15,784,840,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		15,784,840,000	15,784,840,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		5,460,000,000	5,460,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		5,460,000,000	5,460,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		238,000,000	238,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		238,000,000	238,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,880,475,166	20,053,362,500	21,933,837,666
401		CORREO		9,053,362,500	9,053,362,500
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,880,475,166	11,000,000,000	12,880,475,166
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,880,475,166	161,945,480,000	163,825,955,166
SECCION: 2307					
COMISION NACIONAL DE TELEVISION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		104,684,100,000	104,684,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				104,684,100,000	104,684,100,000
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	100,714,900,000		100,714,900,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,427,665,000		5,427,665,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	450,000,000		450,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	450,000,000		450,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,100,000,000		1,100,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,100,000,000		1,100,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	100,000,000		100,000,000
630		TRANSFERENCIAS	3,377,665,000		3,377,665,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,377,665,000		3,377,665,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			106,142,565,000		106,142,565,000
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	43,121,600,000	22,036,300,000	65,157,900,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	288,200,200,000		288,200,200,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	727,933,745,875	249,007,600,000	976,941,345,875
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	110,110,500,000	22,030,000,000	132,140,500,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20,000,000,000	12,030,000,000	32,030,000,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	87,310,500,000	10,000,000,000	97,310,500,000
603		CAMINOS VECINALES	1,500,000,000		1,500,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	1,300,000,000		1,300,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	2,000,000,000		2,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	610,211,475,875	191,101,580,000	801,313,055,875
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	355,711,840,000	7,053,560,000	362,765,400,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	161,752,560,000	169,048,020,000	330,800,580,000
603		CAMINOS VECINALES	88,500,000,000		88,500,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	2,072,075,875		2,072,075,875
607		TRANSPORTE MARITIMO	2,175,000,000	15,000,000,000	17,175,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		250,000,000	250,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		250,000,000	250,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,000,000,000	1,000,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		1,000,000,000	1,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		600,000,000	600,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		600,000,000	600,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,500,000,000	418,230,000	1,918,230,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,500,000,000	418,230,000	1,918,230,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		150,000,000	150,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		150,000,000	150,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,911,770,000	32,157,790,000	36,069,560,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,911,770,000	32,157,790,000	36,069,560,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,059,255,545,875	271,043,900,000	1,330,299,445,875
SECCION: 2403					
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,743,720,000	200,000,000	3,943,720,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,743,720,000	200,000,000	3,943,720,000
SECCION: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		181,918,189,603	181,918,189,603
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		3,936,460,510	3,936,460,510
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,780,000,000	139,697,180,000	150,477,180,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,750,000,000	14,145,800,000	19,895,800,000
608		TRANSPORTE AEREO	5,750,000,000	14,145,800,000	19,895,800,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,380,180,000	1,380,180,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,380,180,000	1,380,180,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,030,000,000	32,193,000,000	37,223,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	5,030,000,000	32,193,000,000	37,223,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,000,000,000	1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		67,023,200,000	67,023,200,000
608		TRANSPORTE AEREO		67,023,200,000	67,023,200,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		17,999,000,000	17,999,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		17,999,000,000	17,999,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		1,000,000,000	1,000,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,000,000,000	1,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,456,000,000	1,456,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		1,456,000,000	1,456,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,500,000,000	3,500,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		3,500,000,000	3,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,780,000,000	325,551,830,113	336,331,830,113
SECCION: 2413					
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		7,374,700,000	7,374,700,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	8,490,900,000		8,490,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	255,534,053,649	1,810,000,000	257,344,053,649
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	68,678,829,508	1,810,000,000	70,488,829,508
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	25,920,000,000		25,920,000,000
605		TRANSPORTE FERREO	42,758,829,508	1,810,000,000	44,568,829,508
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	186,855,224,141		186,855,224,141
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	186,855,224,141		186,855,224,141
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			264,024,953,649	9,184,700,000	273,209,653,649
SECCION: 2501					
MINISTERIO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	184,403,965,254		184,403,965,254
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	15,280,700,000		15,280,700,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,803,000,000		5,803,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,803,000,000		5,803,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,477,700,000		8,477,700,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	8,477,700,000		8,477,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			199,684,665,254		199,684,665,254
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	45,710,720,647		45,710,720,647
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,468,185,787		2,468,185,787
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	714,585,787		714,585,787
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	614,585,787		614,585,787
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,753,600,000		1,753,600,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,753,600,000		1,753,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			48,178,906,434		48,178,906,434
SECCION: 2601					
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	163,936,317,747		163,936,317,747
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	12,000,000,000		12,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	9,951,000,000		9,951,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,951,000,000		9,951,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,383,000,000		1,383,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,383,000,000		1,383,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	666,000,000		666,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	666,000,000		666,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			175,936,317,747		175,936,317,747
SECCION: 2602					
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,187,027,750	14,462,986,552	31,650,014,302
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,187,027,750	14,462,986,552	31,650,014,302
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	858,666,584,590		858,666,584,590
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	69,640,718,731		69,640,718,731
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,900,000,000		5,900,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,900,000,000		5,900,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	434,714,731		434,714,731
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	434,714,731		434,714,731
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,694,700,000		17,694,700,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	17,694,700,000		17,694,700,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	26,494,300,000		26,494,300,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	26,494,300,000		26,494,300,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,935,475,000		9,935,475,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,935,475,000		9,935,475,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	9,031,529,000		9,031,529,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,031,529,000		9,031,529,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	150,000,000		150,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			928,307,303,321		928,307,303,321
SECCION: 2801					
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	122,890,977,129		122,890,977,129
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	57,000,000,000		57,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	46,450,000,000		46,450,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46,450,000,000		46,450,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,550,000,000		10,550,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,550,000,000		10,550,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			179,890,977,129		179,890,977,129
SECCION: 2802					
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		10,627,289,386	10,627,289,386
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,539,600,000	1,539,600,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,539,600,000	1,539,600,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,539,600,000	1,539,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				12,166,889,386	12,166,889,386
SECCION: 2803					
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,184,027,237	1,024,495,424	3,208,522,661
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,184,027,237	1,024,495,424	3,208,522,661
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	679,005,422,400		679,005,422,400
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	35,288,280,000		35,288,280,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,488,532,737		10,488,532,737
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10,488,532,737		10,488,532,737
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,324,047,263		3,324,047,263
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,324,047,263		3,324,047,263
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	10,859,200,000		10,859,200,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10,859,200,000		10,859,200,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,900,000,000		2,900,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,900,000,000		2,900,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,900,000,000		3,900,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,900,000,000		3,900,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,416,500,000		1,416,500,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,416,500,000		1,416,500,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,400,000,000		2,400,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,400,000,000		2,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			714,293,702,400		714,293,702,400
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	48,095,553,662	229,936,492	48,325,490,154
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	7,740,000,000		7,740,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000		900,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	900,000,000		900,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000		600,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,935,000,000		1,935,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,935,000,000		1,935,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,755,000,000		1,755,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,755,000,000		1,755,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,000,000		250,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	250,000,000		250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,300,000,000		2,300,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,300,000,000		2,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			55,835,553,662	229,936,492	56,065,490,154
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	59,910,049,988		59,910,049,988
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	165,788,150,000		165,788,150,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	112,039,300,000		112,039,300,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	98,039,300,000		98,039,300,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	14,000,000,000		14,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	220,000,000		220,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	220,000,000		220,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	7,560,350,000		7,560,350,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,870,350,000		5,870,350,000
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	50,000,000		50,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,640,000,000		1,640,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,530,000,000		4,530,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,300,000,000		2,300,000,000
	901	CONSERVACION	1,190,000,000		1,190,000,000
	902	MANEJO	240,000,000		240,000,000
	903	MITIGACION	300,000,000		300,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	500,000,000		500,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	484,500,000		484,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	484,500,000		484,500,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	450,000,000		450,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	450,000,000		450,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,750,000,000		3,750,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,500,000,000		2,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,404,000,000		14,404,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,548,000,000		5,548,000,000
	901	CONSERVACION	1,750,000,000		1,750,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2,525,000,000		2,525,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	1,181,000,000		1,181,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	3,100,000,000		3,100,000,000
610		CREDITOS	2,000,000,000		2,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,000,000,000		2,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	20,000,000,000		20,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	20,000,000,000		20,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	350,000,000		350,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			225,698,199,988		225,698,199,988
SECCION: 3202					
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	22,517,146,961		22,517,146,961
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,707,750,000	4,800,000,000	6,507,750,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,800,000,000	2,800,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		2,800,000,000	2,800,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	700,000,000		700,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	700,000,000		700,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		500,000,000	500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		500,000,000	500,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	671,000,000	1,000,000,000	1,671,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	671,000,000	1,000,000,000	1,671,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	336,750,000	500,000,000	836,750,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	336,750,000	500,000,000	836,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,224,896,961	4,800,000,000	29,024,896,961
SECCION: 3204					
FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	12,500,000,000	6,810,000,000	19,310,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,500,000,000		12,500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	12,500,000,000		12,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,810,000,000	6,810,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		5,810,000,000	5,810,000,000
	902	MANEJO		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,500,000,000	6,810,000,000	19,310,000,000
SECCION: 3208					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	113,875,315		113,875,315
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			113,875,315		113,875,315
SECCION: 3209					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,802,412,617		2,802,412,617

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,802,412,617		2,802,412,617
SECCION: 3210					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,949,599,554		1,949,599,554
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000		150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
	901	CONSERVACION	50,000,000		50,000,000
	902	MANEJO	70,000,000		70,000,000
	1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	30,000,000		30,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,099,599,554		2,099,599,554
SECCION: 3211					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,866,582,535		1,866,582,535
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,866,582,535		1,866,582,535
SECCION: 3212					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	954,795,886		954,795,886
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,154,795,886		1,154,795,886
SECCION: 3214					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,088,368,112		1,088,368,112
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,088,368,112		1,088,368,112
SECCION: 3215					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,358,504,133		1,358,504,133
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,358,504,133		1,358,504,133
SECCION: 3216					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARINO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	974,427,655		974,427,655
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			974,427,655		974,427,655
SECCION: 3217					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,498,236,192		1,498,236,192
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,498,236,192		1,498,236,192
SECCION: 3219					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,567,654,790		1,567,654,790
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000		150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	50,000,000		50,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,717,654,790		1,717,654,790

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3221					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,909,866,984		2,909,866,984
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,909,866,984		2,909,866,984
SECCION: 3222					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,914,260,018		1,914,260,018
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,914,260,018		1,914,260,018
SECCION: 3223					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,343,482,757		1,343,482,757
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000		150,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
902		MANEJO	50,000,000		50,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,493,482,757		1,493,482,757
SECCION: 3224					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,316,318,460		1,316,318,460
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,516,318,460		1,516,318,460
SECCION: 3226					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,210,065,928		1,210,065,928
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,000,000		30,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	30,000,000		30,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	80,000,000		80,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	90,000,000		90,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	40,000,000		40,000,000
903		MITIGACION	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,410,065,928		1,410,065,928
SECCION: 3227					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,239,301,624		1,239,301,624
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	60,000,000		60,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	140,000,000		140,000,000
901		CONSERVACION	80,000,000		80,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
902		MANEJO	60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,439,301,624		1,439,301,624
SECCION: 3228					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,238,012,048		1,238,012,048
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	250,000,000		250,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,000,000		90,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	110,000,000		110,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
902		MANEJO	30,000,000		30,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	50,000,000		50,000,000
902		MANEJO	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,488,012,048		1,488,012,048
SECCION: 3229					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,145,799,909		1,145,799,909
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,145,799,909		1,145,799,909
SECCION: 3230					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,203,281,326		1,203,281,326
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000		150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,000,000		30,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	30,000,000		30,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	70,000,000		70,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,353,281,326		1,353,281,326
SECCION: 3231					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,187,369,044		1,187,369,044
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,187,369,044		1,187,369,044
SECCION: 3232					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,250,229,116		1,250,229,116
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,250,229,116		1,250,229,116
SECCION: 3233					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,077,950,724		1,077,950,724
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,077,950,724		1,077,950,724
SECCION: 3234					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,191,402,880		1,191,402,880
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,191,402,880		1,191,402,880
SECCION: 3235					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,149,788,965		1,149,788,965
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,149,788,965		1,149,788,965

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3236					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,046,700,431		1,046,700,431
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,046,700,431		1,046,700,431
SECCION: 3237					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	187,244,780		187,244,780
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			187,244,780		187,244,780
SECCION: 3238					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,243,169,202		1,243,169,202
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,243,169,202		1,243,169,202
SECCION: 3239					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,128,633,449		1,128,633,449
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	250,000,000		250,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	80,000,000		80,000,000
1202		MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	80,000,000		80,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,378,633,449		1,378,633,449
SECCION: 3240					
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,237,940,867	8,850,000,000	16,087,940,867
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,237,940,867	8,850,000,000	16,087,940,867
SECCION: 3241					
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	124,000,000,000	80,000,000,000	204,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	124,000,000,000	80,000,000,000	204,000,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	124,000,000,000	80,000,000,000	204,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			124,000,000,000	80,000,000,000	204,000,000,000
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	61,681,118,520		61,681,118,520
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	27,980,250,000		27,980,250,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,202,000,000		2,202,000,000
709		ARTE Y CULTURA	2,202,000,000		2,202,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
709		ARTE Y CULTURA	500,000,000		500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,200,000,000		4,200,000,000
709		ARTE Y CULTURA	4,200,000,000		4,200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,700,000,000		12,700,000,000
709		ARTE Y CULTURA	12,700,000,000		12,700,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,200,000,000		1,200,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,200,000,000		1,200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,878,250,000		1,878,250,000
709		ARTE Y CULTURA	1,878,250,000		1,878,250,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	1,200,000,000		1,200,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,200,000,000		1,200,000,000
650		CAPITALIZACION	4,100,000,000		4,100,000,000
709		ARTE Y CULTURA	4,100,000,000		4,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			89,661,368,520		89,661,368,520
SECCION: 3304					
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,012,932,266	295,792,614	3,308,724,880
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	832,630,000	449,000,000	1,281,630,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	48,500,000	35,600,000	84,100,000
709		ARTE Y CULTURA	48,500,000	35,600,000	84,100,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	96,728,000	148,600,000	245,328,000
709		ARTE Y CULTURA	96,728,000	148,600,000	245,328,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	589,621,632	172,580,368	762,202,000
709		ARTE Y CULTURA	589,621,632	172,580,368	762,202,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	48,890,368	46,109,632	95,000,000
709		ARTE Y CULTURA	48,890,368	46,109,632	95,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	48,890,000	46,110,000	95,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	48,890,000	46,110,000	95,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,845,562,266	744,792,614	4,590,354,880
SECCION: 3305					
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,917,524,445	258,526,000	3,176,050,445
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	840,787,500		840,787,500
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	410,000,000		410,000,000
709		ARTE Y CULTURA	410,000,000		410,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
709		ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	130,000,000		130,000,000
709		ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,787,500		200,787,500
709		ARTE Y CULTURA	200,787,500		200,787,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,758,311,945	258,526,000	4,016,837,945
SECCION: 3306					
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,499,145,363	1,989,129,999	8,488,275,362
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	52,250,000,000	11,707,000,000	63,957,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	34,985,000,000	1,317,000,000	36,302,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	34,985,000,000	1,317,000,000	36,302,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	3,000,000,000		3,000,000,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000		900,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	144,000,000		144,000,000	201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	900,000,000		900,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	144,000,000		144,000,000	211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	859,950,000		859,950,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	784,000,000	900,000,000	1,684,000,000	200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	859,950,000		859,950,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	784,000,000	900,000,000	1,684,000,000	212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	545,000,000		545,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	480,000,000	250,000,000	730,000,000	205		COMERCIO EXTERNO	545,000,000		545,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	480,000,000	250,000,000	730,000,000	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	92,000,000	300,000,000	392,000,000	205		COMERCIO EXTERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	92,000,000	300,000,000	392,000,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,390,000,000		2,390,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,501,000,000	8,790,000,000	21,291,000,000	200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	380,000,000		380,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	12,501,000,000	8,790,000,000	21,291,000,000	202		PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	120,000,000		120,000,000	204		COMERCIO INTERNO	150,000,000		150,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	120,000,000		120,000,000	205		COMERCIO EXTERNO	500,000,000		500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	144,000,000	150,000,000	294,000,000	206		TURISMO	1,160,000,000		1,160,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	144,000,000	150,000,000	294,000,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			58,749,145,363	13,696,129,999	72,445,275,362	320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	800,000,000		800,000,000
SECCION: 3307						201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	800,000,000		800,000,000
INSTITUTO CARO Y CUERVO						410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,734,935,279	67,500,000	2,802,435,279	204		COMERCIO INTERNO	100,000,000		100,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	865,260,000		865,260,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	80,000,000		80,000,000	430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,868,000,000		1,868,000,000
709		ARTE Y CULTURA	80,000,000		80,000,000	205		COMERCIO EXTERNO	1,868,000,000		1,868,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	130,000,000		130,000,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,300,000,000		20,300,000,000
709		ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000	200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	300,000,000		300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	655,260,000		655,260,000	201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	20,000,000,000		20,000,000,000
709		ARTE Y CULTURA	655,260,000		655,260,000	530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,600,195,279	67,500,000	3,667,695,279	200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000		1,000,000,000
SECCION: 3401						610		CREDITOS	9,718,500,000		9,718,500,000
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA						200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	9,718,500,000		9,718,500,000
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,428,340,158		10,428,340,158	TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,100,000,000		1,100,000,000				166,360,630,640		166,360,630,640
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	369,371,985		369,371,985	SECCION: 3502					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	369,371,985		369,371,985	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	47,910,100,000		47,910,100,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,883,000,000		4,883,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	198,186,174		198,186,174	112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,883,000,000		4,883,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	198,186,174		198,186,174	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,883,000,000		4,883,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	432,441,841		432,441,841	TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	432,441,841		432,441,841				52,793,100,000		52,793,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,528,340,158		11,528,340,158	SECCION: 3601					
SECCION: 3501						MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO						A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,827,966,958,943		10,827,966,958,943
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	126,779,180,640		126,779,180,640	C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,678,543,487,500		1,678,543,487,500
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	39,581,450,000		39,581,450,000	112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
						300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	300,000,000		300,000,000
						113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,145,000,000		2,145,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,145,000,000		2,145,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,445,000,000		2,445,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	2,445,000,000		2,445,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,325,000,000		9,325,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,350,000,000		8,350,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	975,000,000		975,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	121,057,260,000		121,057,260,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,465,260,000		6,465,260,000
	301	PREVENCION EN SALUD	114,592,000,000		114,592,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	10,246,797,000		10,246,797,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,076,240,000		6,076,240,000
	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	2,418,057,000		2,418,057,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,752,500,000		1,752,500,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,800,000,000		1,800,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,800,000,000		1,800,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,427,580,500		12,427,580,500
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,189,590,000		12,189,590,000
	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	87,990,500		87,990,500
	903	MITIGACION	150,000,000		150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	210,000,000		210,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	210,000,000		210,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	485,000,000		485,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	285,000,000		285,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	200,000,000		200,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	249,871,580,000		249,871,580,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	122,000,000,000		122,000,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	127,871,580,000		127,871,580,000
630		TRANSFERENCIAS	1,268,230,270,000		1,268,230,270,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	1,246,929,430,000		1,246,929,430,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	21,300,840,000		21,300,840,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,506,510,446,443		12,506,510,446,443
SECCION: 3602					
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		45,724,728,000	45,724,728,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		258,800,000	258,800,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		843,000,000,000	843,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,000,000,000	5,000,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		5,000,000,000	5,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		6,000,000,000	6,000,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		6,000,000,000	6,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		533,179,100,000	533,179,100,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		531,179,100,000	531,179,100,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		2,000,000,000	2,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		85,258,778,000	85,258,778,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		85,258,778,000	85,258,778,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		145,924,400,000	145,924,400,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		145,924,400,000	145,924,400,000
610		CREDITOS		34,137,722,000	34,137,722,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		34,137,722,000	34,137,722,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS		33,500,000,000	33,500,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		33,500,000,000	33,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				888,983,528,000	888,983,528,000
SECCION: 3603					
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	204,567,064,000	13,766,585,000	218,333,649,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				204,567,064,000	218,333,649,000
SECCION: 3604					
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,371,802,000	15,371,802,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		12,382,119,000	12,382,119,000
	640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		12,382,119,000	12,382,119,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		12,382,119,000	12,382,119,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				27,753,921,000	27,753,921,000
SECCION: 3605					
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	267,470,462,000	36,324,796,000	303,795,258,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				267,470,462,000	303,795,258,000
SECCION: 3606					
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,577,000,000	957,000,000	10,534,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,820,264,100	921,000,000	5,741,264,100
	212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	882,000,000	397,000,000	1,279,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	882,000,000	397,000,000	1,279,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	444,000,000	87,000,000	531,000,000
	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	444,000,000	87,000,000	531,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,418,000,000	265,000,000	1,683,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,418,000,000	265,000,000	1,683,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,969,000,000	153,000,000	2,122,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,969,000,000	153,000,000	2,122,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	107,264,100	19,000,000	126,264,100
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	107,264,100	19,000,000	126,264,100
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				14,397,264,100	16,275,264,100
SECCION: 3607					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		147,156,956,025	147,156,956,025
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	121,225,000,000	1,125,387,000,000	1,246,612,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,725,000,000		2,725,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,725,000,000		2,725,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		12,500,000,000	12,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		12,500,000,000	12,500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		7,000,000,000	7,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		7,000,000,000	7,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		14,000,000,000	14,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		14,000,000,000	14,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	118,500,000,000	1,087,887,000,000	1,206,387,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	118,500,000,000	1,087,887,000,000	1,206,387,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,500,000,000	2,500,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,500,000,000	2,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,500,000,000	1,500,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,500,000,000	1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			121,225,000,000	1,272,543,956,025	1,393,768,956,025
SECCION: 3608					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		12,958,415,000	12,958,415,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,946,835,000	492,890,000	2,439,725,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,946,835,000	492,890,000	2,439,725,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,946,835,000	492,890,000	2,439,725,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,946,835,000	13,451,305,000	15,398,140,000
SECCION: 3609					
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,777,000,000	4,777,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		11,822,000,000	11,822,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,497,000,000	1,497,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,497,000,000	1,497,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,720,000,000	2,720,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,720,000,000	2,720,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		563,000,000	563,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		563,000,000	563,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		358,000,000	358,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD		358,000,000	358,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		964,000,000	964,000,000
301		PREVENCION EN SALUD		964,000,000	964,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,720,000,000	5,720,000,000
301		PREVENCION EN SALUD		5,720,000,000	5,720,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				16,599,000,000	16,599,000,000
SECCION: 3701					
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA JUSTICIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	186,660,601,844		186,660,601,844
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	57,679,676,050		57,679,676,050
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000,000		40,000,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	40,000,000,000		40,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,591,582,179		7,591,582,179
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	6,270,880,000		6,270,880,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	1,320,702,179		1,320,702,179
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,408,403,256		2,408,403,256
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	955,903,256		955,903,256
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,452,500,000		1,452,500,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	599,297,821		599,297,821
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	599,297,821		599,297,821
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	125,000,000		125,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	125,000,000		125,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,552,500,000		1,552,500,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,552,500,000		1,552,500,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,402,892,794		5,402,892,794
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,528,456,049		2,528,456,049
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,120,000,000		1,120,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,754,436,745		1,754,436,745
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			244,340,277,894		244,340,277,894
SECCION: 3702					
FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,222,816,188		1,222,816,188
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,222,816,188		1,222,816,188
SECCION: 3703					
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,454,883,525		1,454,883,525
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,454,883,525		1,454,883,525
SECCION: 3704					
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,291,656,312		1,291,656,312
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,600,000,000		5,600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,600,000,000		5,600,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	5,600,000,000		5,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,891,656,312		6,891,656,312
SECCION: 3705					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		115,671,543,796	115,671,543,796
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		104,736,590,000	104,736,590,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		400,000,000	400,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		400,000,000	400,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		20,755,030,000	20,755,030,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		20,755,030,000	20,755,030,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,532,000,000	2,532,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,532,000,000	2,532,000,000
630		TRANSFERENCIAS		81,049,560,000	81,049,560,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA		81,049,560,000	81,049,560,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				220,408,133,796	220,408,133,796
SECCION: 3706					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	525,376,625,998	354,500,000	525,731,125,998
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,396,100,000		5,396,100,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	993,922,000		993,922,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	993,922,000		993,922,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	773,178,000		773,178,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	773,178,000		773,178,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,380,000,000		1,380,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,380,000,000		1,380,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,445,000,000		1,445,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,445,000,000		1,445,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	804,000,000		804,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	804,000,000		804,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			530,772,725,998	354,500,000	531,127,225,998
SECCION: 3707					
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,007,629,295	10,130,668,706	12,138,298,001
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	297,000,000		297,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	297,000,000		297,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	200,000,000		200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	503,000,000		503,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	503,000,000		503,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,007,629,295	10,130,668,706	13,138,298,001
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			84,099,255,689,377	7,483,117,771,514	91,582,373,460,891

Artículo 3°. El monto de los gastos que se financiarán con los recursos que se someten a consideración del Congreso de la República en virtud del proyecto de ley de financiamiento que se presentará al Congreso en los términos del artículo 347 de la Constitución Política, ascienden a la suma de UN BILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.486.000.000.000) con lo cual el presupuesto total de apropiaciones, se fija en un valor de NOVENTA Y TRES BILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$93,068,373,460,891).

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,253,769,455		10,253,769,455
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,253,769,455		10,253,769,455
SECCION: 3601					
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,475,746,230,545		1,475,746,230,545
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,475,746,230,545		1,475,746,230,545
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			1,486,000,000,000		1,486,000,000,000

Artículo 4°. Se entienden incorporados al presupuesto de rentas y recursos de capital, los ingresos provenientes del proyecto de ley de financiamiento a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política

que presente el Ejecutivo por la suma de un billón cuatrocientos ochenta y seis mil millones de pesos (\$1.486.000.000.000) moneda legal, si el Congreso de la República la aprueba, con el objeto de equilibrar el presupuesto de Ingresos con el de Gastos.

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO I
De las rentas y recursos

Artículo 6°. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase «B» con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

Artículo 7°. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

Artículo 8°. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2006.

Artículo 9°. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 10. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Artículo 11. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional;

así mismo, prestamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Parágrafo. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

Artículo 12. El Gobierno Nacional podrá realizar, sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 13. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

Artículo 14. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 15. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

Artículo 16. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

CAPITULO II

De los gastos

Artículo 17. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Artículo 18. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2005. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual

se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 20. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 21. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 22. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que registrará la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

Artículo 23. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo 5º de la presente ley requieran adquirir vehículos, deben obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición.

Exceptúanse los vehículos de los Presidentes de las Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

Artículo 24. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se

harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 25. Los órganos de que trata el artículo 5° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.

Artículo 26. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 27. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005.

Artículo 28. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 5° de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Artículo 29. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Artículo 30. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o

consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- aprobará las resoluciones o los acuerdos que deben ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 31. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deben efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sea de su propiedad.

Artículo 32. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del nivel nacional, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 33. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2005, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2003 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

CAPITULO III

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 34. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2004, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2005 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Unicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de enero de 2005.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

Artículo 35. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2004, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2004 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2005, expirarán sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2005, deben ser reintegrados por estas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Parágrafo. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 20 de enero de 2005. Los mismos funcionarios reintegrarán los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 20 de enero de 2006.

CAPITULO IV

De las vigencias futuras

Artículo 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

Artículo 37. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPITULO V

Disposiciones varias

Artículo 38. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Cualquier medida cautelar sobre rentas del Presupuesto General de la Nación, en los términos del artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, originado en procesos laborales de cualquier jurisdicción, únicamente podrá afectar las cuentas de la entidad nominadora.

Artículo 39. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 40. Los órganos a que se refiere el artículo 5° de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

Artículo 41. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 42. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2004, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2005.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 43. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 44. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo, causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del sector salud, y para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, se podrán emitir los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993. La emisión de los bonos o títulos de que trata este artículo, no implica operación presupuestal alguna y sólo deben presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996.

Artículo 45. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2005 contiene la reducción ordenada en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, y en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003. En consecuencia, para dicho año se cumple con lo establecido en las mencionadas normas.

Artículo 46. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las Cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 47. La Nación podrá aportar a la Administración Postal Nacional los recursos necesarios, para garantizar el servicio de franquicia postal previsto por la ley, a los órganos que hacen parte del Presupuesto

General de la Nación, así como el servicio de telegrafía prestado por esta de manera directa, o a través de otras empresas, a la Rama Judicial.

Para el servicio de telegrafía, las entidades partícipes expedirán los respectivos paz y salvo con fundamento en el reconocimiento de la deuda que por este concepto realice cada uno de los órganos deudores y procederán a realizar los respectivos ajustes contables, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 48. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal, Gaula, a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Artículo 49. Los órganos de que trata el artículo 5° de la presente ley deben remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2005, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deben remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.

Artículo 50. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz, FIP, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, UAEAC, o mediante convenios con las entidades territoriales, según el caso.

Artículo 51. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y para garantizar su saneamiento financiero, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, o quien haga sus veces, podrá capitalizar, previa consulta con los representantes legales de las entidades territoriales accionistas, en las Empresas de Servicios Públicos de Energía los activos de su propiedad que posee en el sistema interconectado y no interconectado Nacional. Una vez capitalizados estos activos, el Instituto podrá entregar a la Nación las acciones en dación en pago. Todas estas transacciones no requerirán operación presupuestal alguna.

Artículo 52. La Agencia Nacional de Hidrocarburos en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1760 de 2003, reflejará en su presupuesto las regalías de que trata el artículo 5° de dicho decreto.

Artículo 53. La ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser

redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

Artículo 54. Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, y los aeropuertos que no estén a cargo de la Nación, que hayan sido seleccionados y priorizados en los distintos departamentos durante las Audiencias Públicas celebradas en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 812 de 2003 y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.

Artículo 55. En cumplimiento del artículo 80 de la Ley 812 de 2003, y en caso de no ser posible el cruce de cuentas, el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional suscribirán con las respectivas entidades territoriales los correspondientes acuerdos de pago para el saneamiento de las deudas que estas últimas tienen con los docentes y administrativos por concepto de salarios y prestaciones que se financiaban con los recursos del situado fiscal y que estuvieren vigentes a 31 de diciembre de 2001, los cuales se atenderán con cargo al servicio de la deuda.

Artículo 56. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

Esta disposición será aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

Artículo 57. La Nación-Ministerio de Minas y Energía podrá financiar en la vigencia fiscal de 2005 hasta por la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000), los subsidios para pagos por menores tarifas eléctricas correspondientes a las Zonas No Interconectadas, con los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas. Así mismo, podrá financiar hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000), los subsidios para pagos por menores tarifas eléctricas correspondientes a las Zonas Interconectadas, con los recursos del Fondo de Energía Social.

Artículo 58. Las entidades responsables de la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos a la atención de la población desplazada por la violencia, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la honorable Corte Constitucional.

Artículo 59. Cuando las entidades territoriales adquieran créditos no reembolsables (donaciones) en el mercado financiero internacional se les exceptúa del mandato que al respecto dispone la Ley 550. Esta norma deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, previo concepto del Ministerio de Hacienda.

Artículo 60. El inciso 8°, numeral 3, literal D, artículo 8°, del Capítulo II, Título II de la Ley 812 de 2003, quedará así:

“Los municipios y distritos, realizarán y adoptarán la estratificación socioeconómica de cabeceras municipales o distritales y de centros poblados rurales, a más tardar doce (12) meses, contados a partir del

momento en que la entidad competente defina las metodologías y los municipios a los que corresponde aplicarlas.

Las empresas de servicios públicos domiciliarios, la aplicarán al cobro de los servicios públicos a más tardar cinco (5) meses después de haber sido adoptadas por la alcaldía, o la gobernación en el caso de San Andrés, en el Departamento de San Andrés y Providencia.

Artículo 61. En desarrollo de lo establecido por el artículo 61 de la Ley 179 de 1994, el Gobierno Nacional mediante decreto incorporará durante la vigencia fiscal de 2005 al Presupuesto General de la Nación, los recursos provenientes de donaciones o recursos de asistencia o ayuda internacional con destino a la financiación de los procesos de negociación que adelante el Gobierno con organizaciones armadas al margen de la ley.

Artículo 62. El Incoder o la entidad nacional competente, deberá incluir en el contrato para el desarrollo del Proyecto Distrito de Riego de Ranchería, mediante los procedimientos legales correspondientes, los recursos que por la venta de las acciones de Carbocol deben ser invertidos en el Departamento de La Guajira, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, y los recursos que ha entregado y se ha obligado a entregar el Departamento de La Guajira, en virtud del convenio interadministrativo celebrado por el INAT cedido al Incoder, para la financiación del mencionado proyecto.

Se autoriza a la Nación, para que, previa la celebración de conciliación prejudicial, a través de la autoridad competente, apruebe las vigencias futuras necesarias para garantizar la ejecución del Proyecto Distrito de Riego de Ranchería, incluyendo los recursos a que se refiere el presente artículo, todo lo cual no implica legalizar hechos cumplidos.

Artículo 63. Autorízase a la Nación –Ministerio de Hacienda y Crédito Público– para asumir la deuda de la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, originada en la adquisición del avión Boeing B-737-700 BBJ para el servicio de la Presidencia de la República. Para tal efecto, sólo se requerirá que la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales,

Satena, transfiera la propiedad de la mencionada aeronave al Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana, quien deberá atender con cargo a su presupuesto los demás gastos y costos en que dicha Empresa haya incurrido para su adquisición y hasta la fecha de la transferencia.

Artículo 64. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2005.

Ponentes honorable Cámara de Representantes:

Comisión Tercera

Santiago Castro Gómez, Muriel Benito-Revollo, Oscar Leonidas Wilches, Germán Viana (Coordinadores).

Oscar Darío Pérez, César Augusto Mejía, José Albeiro Mejía, César Negret, Zulema Jattin Corrales, Jesusita Zabala de Londoño, Javier Miguel Vargas Castro, Jorge Casabianca, Wilson Borja Díaz, Luis Enrique Salas.

Comisión Cuarta

Tannia Alvarez Hoyos, Gabriel Antonio Espinosa Arrieta, William Ortega Rojas (Coordinadores).

Luis Fernando Almario Rojas, David Char Navas, Jaime Cervantes Varelo, Ermínsul Sinisterra Santana, Luis Eduardo Vargas Moreno.

Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2004.

Autorizamos el presente texto definitivo al Proyecto de ley número 091 de 2004 (Cámara), 040 de 2004 (Senado), aprobado en Comisiones Económicas Conjuntas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes.

El Presidente Comisiones Económicas,

Octavio Benjumea Acosta.

El Secretario General Comisiones Económicas,

Alfredo E. Rocha Rojas.